INGENIERÍA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901 006 224 - 9

Barrancabermeja, 28 de agosto de 2026

Rad No. 2026-140-003589-2
Usu Radicador: BE - Fecha Rad 2026-08-28 14:03
Destino: SA
Remitente: INPCOL SAS

Señores
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Gestión Documental / Área de Contratación
Barrancabermeja – Santander

ASUNTO: RADICACIÓN DE PROPUESTA – INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Cordial saludo:

Por medio del presente oficio, **INGENIERÍA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. – INPCOL S.A.S., identificada con NIT. 901.006.224-9**, se permite presentar y radicar formalmente la documentación correspondiente a la **Invitación Privada** realizada por **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**.

En atención a los términos y condiciones establecidos en la invitación, nos permitimos hacer entrega de la propuesta y de los documentos requeridos para participar en el proceso, manifestando nuestro interés en ser tenidos en cuenta dentro de la evaluación correspondiente. La invitación señala que el presupuesto oficial del proceso asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($242.315.238,00) M/CTE, IVA incluido**, y contempla un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir del acta de inicio.

De igual manera, se hace entrega de la documentación solicitada dentro de la invitación, incluyendo la propuesta o cotización, certificado de Cámara de Comercio vigente, Registro Único Tributario – RUT actualizado, documento de identidad del representante legal, certificado REDAM, registro de inhabilidades por delitos sexuales, soportes relacionados con el pago de seguridad social, certificados de antecedentes, documentación correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y demás documentos exigidos para la participación en el proceso.

Con la presentación de esta documentación, **INGENIERÍA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. – INPCOL S.A.S.** manifiesta su disposición

para cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, legales y demás requisitos establecidos por **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**, así como con las obligaciones que se deriven del eventual proceso de contratación.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que la presente documentación sea recibida y radicada, y que la propuesta sea incorporada al proceso correspondiente para efectos de su revisión, evaluación y demás actuaciones que haya lugar de conformidad con los términos de la invitación.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento, aclaración o documentación adicional que sea necesaria dentro del desarrollo del proceso.

Cordialmente,

YULEISIS RIOS MEJIA
1.001815.007 de Barrancabermeja
Representante legal
INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA SAS

INGENIERÍA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901 006 224 - 9

Barrancabermeja, 28 de agosto de 2026

Señores: **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**
Atn. Sandra Paola Leon Diaz
Gerente General

Asunto: Propuesta económica para la **INVITACION "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

Se presenta la siguiente oferta económica con base a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para su evaluación, estudio y aceptación.

PROPUESTA ECONOMICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**
1	CARBON ACTIVADO	29.650	KILOGRAMO (Kg)	$ 6.770,00	$ 200.730.500,00
2	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	275	KILOGRAMO (Kg)	$ 10.530,00	$ 2.895.750,00
				SUBTOTAL	**$ 203.626.250,00**
IMPUESTO I.V.A.				19,00%	$ 38.688.988,00
				TOTAL	**$ 242.315.238,00**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: *Doscientos cuarenta y dos millones trescientos quince mil doscientos treinta y ocho pesos m/cte ($242.315.238,00)*

VALIDEZ DE LA OFERTA: Quince (15) días calendario.

Cordialmente,

Nombre: Yuleisis Rios Mejia
Representante Legal: Ingeniería Nacional y Proyectos de Colombia S.A.S.
Cedula de ciudadanía No. 1.001.815.007 de Barrancabermeja, Santander

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 15:44:50
Recibo No. S000749395, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8vsEK7VxRT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (607) 600 7110, EXTENSIONES 217 Y 225, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBARRANCA.ORG.CO"

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S
Sigla : INPCOL S.A.S.
Nit : 901006224-9
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 105186
Fecha de matrícula: 06 de septiembre de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 47 38-49
Barrio : EL PARAISO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : inpcolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122670229
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 47 38-49
Barrio : EL PARAISO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : inpcolsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de agosto de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2016, con el No. 22380 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S, Sigla INPCOL

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 15:44:50
Recibo No. S000749395, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8vsEK7VxRT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto la promocion e impulso del desarrollo integral de los municipios, departamentos, provincias y regiones y distritos, pertenecientes a la nacion y los territorios indigenas del pais, por medio del diseno, formulacion, planeacion, ejecucion, seguimiento y evaluacion de planes, programas y proyectos con este enfoque. Para la consecucion de este objetivo la sociedad podra adelantar las siguientes acciones: 2.1 Realizar todo tipo de estudios e investigaciones cuantitativas, cualitativas, generales, de caracter tecnico, cientifico, economico, social ambiental, cultural, industrial, comercial, agropecuario, agroindustrial, de mercados de medios, turismo y de infraestructura necesarios para el diseno de planes programas politicos y proyectos de desarrollo. 2.2 Disenar y formular planes y proyectos de desarrollo sociales, ambientales, culturales, empresariales, economicos, industriales, comerciales, agropecuarios, agroindustriales, educativos, formativos, recreativos, de capacitacion, de salud, de infraestructura, derechos humanos, equidad de genero, turismo saneamiento basico, vivienda, y atencion a la poblacion vulnerable. 2.3 Ejecutar implementar, dirigir y administrar planes, programas y proyectos de desarrollo sociales, ambientales, culturales, empresariales, economicos, industriales, comerciales, agropecuarios, agroindustriales, educativos, formativos, recreativos, de capacitacion, de salud, de infraestructura, derechos humanos, equidad de genero. 2.4 Realizar acciones de monitoreo supervision, interventoria, auditoria, revisoria, seguimiento, y evaluacion a planes, programas y proyectos de desarrollo sociales, ambientales, culturales, empresariales, economicos, industriales, comerciales, agropecuarios, agroindustriales, educativos, formativos, recreativos, de capacitacion, de salud, de infraestructura, derechos humanos, equidad de genero, turismo, saneamiento basico, vivienda y atencion a la poblacion vulnerable. 2.5 Diseno construccion reparacion y mantenimiento en planta de refinacion: Hornos, calderas, torres, condensadores, tratadores termicos, separadores de gas, filtros, tanques metalicos, y tanques en concreto; y por fuera de la planta de refinacion: Unidades de pozos de petroleo, lineas de conduccion de gas y petroleo, construccion de locaciones petroleras, subestaciones electricas y actividades requerida para la construccion de las facilidades de instalacion de plantas de inyeccion. 2.6 Estudios, analisis, diseno, construccion, mantenimiento y reparacion de infraestructura de transporte como autopistas, carreteras, puentes, y redes de transporte urbano; de obras hidraulicas como redes de distribucion de agua potable, alcantarillado, represa, diques; de geotecnia como terraplenes, contencion de tierra, explanacion, empradizacion y revegetacion; de sistema de estructura de resistencia sismica, como muros de carga combinadas, porticos y dual en concreto o metalico. 2.7 Evaluar las condiciones de: Higiene, seguridad y ambiente en los procesos de produccion, factibilidad tecnica y economica de la instalacion; analizar y determinar metodos de trabajo, planeamiento organizacional, recursos tecnicos, humanos y financieros; disenar o mejorar programas de: Mantenimiento preventivo para equipos e instalaciones, control de calidad para materia prima, productos en proceso y terminados; desarrollo de sistemas de: Control presupuestario, analisis de costo, control de calidad y optimizacion de procesos. 2.8 Compra, venta y alquiler de equipos, maquinara y materiales relacionados con actividades de ingenieria civil y electrica. 2.9 Suministro de farmaceuticos en general. La sociedad podra llevar acabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relaciones con el objeto mencionado asi como cuales quiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Asi mismo podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 15:44:50
Recibo No. S000749395, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8vsEK7VxRT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 007 del 03 de junio de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2025 con el No. 38111 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YULEISIS RIOS MEJIA	C.C. No. 1.001.815.077

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 15:44:50
Recibo No. S000749395, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8vsEK7VxRT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7111
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: F4220 G4664

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA
Matrícula No.: 105187
Fecha de Matrícula: 06 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 47 38-49
Barrio : EL PARAISO
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $380.613.140,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 15:44:50
Recibo No. S000749395, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8vsEK7VxRT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141269702962

(415)7707212489984(8020) 000014126970296 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 6 2 2 4	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INPCOL S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 47 38 49

42. Correo electrónico inpcolsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 8 5 2 4 5 3	6 0 7 6 0 1 8 3 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 6 0 8 2 5	7 0 2 0	2 0 1 6 0 8 2 5	4 2 2 0	4 6 6 4		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-19 / 04:10:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIOS MEJIA YULEISIS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269702962

(415)7707212489984(8020) **000014126970296 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 6 2 2 4	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 8 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 5 1 8 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 8 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269702962

(415)7707212489984(8020) 000014126970296 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 6 2 2 4	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 1 8 1 5 0 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	MEJIA	YULEISIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141269702962

(415)7707212489984(8020) **000014126970296 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 6 2 2 4	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias soci 7 2 2 0	

162. Nombre del establecimiento
INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección
CL 56 NO. 34F 75

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 0 5 1 8 7	2 0 1 6 0 9 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 4 8 5 2 4 5 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias socia 7 2 2 0	

162. Nombre del establecimiento
INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección
CL 56 NO. 34F 75

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 0 5 1 8 7	2 0 1 6 0 9 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias soci 7 2 2 0	

162. Nombre del establecimiento:
INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección
CL 56 NO. 34F 75

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 0 5 1 8 7	2 0 1 6 0 9 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 4 8 5 2 4 5 3		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INGENIERÍA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901 006 224 - 9

CEDULA REPRESENTATE LEGAL



TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001815077 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 05:19 PM

Código Verificación: **NU6FTPWJRA**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:33 horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1001815077,** Apellidos y Nombres **RIOS MEJIA YULEISIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTO DE COLOMBIA S.A.S**, con NIT **901006224-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

INGENIERÍA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901 006 224 - 9

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Barrancabermeja 28 de agosto del 2026

SEÑORES
EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA E.S.P.

BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Yo **YULY TATIANA DUARTE DIAZ,** identificado con C.C **1.093.749.943** de LOS PATIOS BUCARAMANGA y con tarjeta profesional No. **207029-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora **INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA SAS,** identificada con NIT **901.006.224 - 9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Igualmente certifico que NO me encuentro obligado a la contratación de aprendices.

Certifico que mi empresa cuenta en la nómina con 2 empleados.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiocho (28) días del mes de agosto del 2026.

YULY TATIANA DUARTE DIAZ
1.093.749.943 de Bucaramanga
REVISOR FISCAL.
T.P No. 207029-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.093.749.943**

DUARTE DIAZ

APELLIDOS

YULY TATIANA

NOMBRES

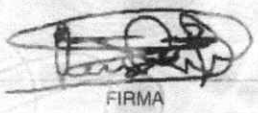

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1988**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-AGO-2007 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00666674-F-1093749943-20150211 **0042851682A 2** 7153262853

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

207029-T



YULY TATIANA
DUARTE DIAZ
C.C. 1093749943
RESOLUCION INSCRIPCION 633 **FECHA 16/09/2015**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 220866

209551

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

168FE9C88DFE97CB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YULY TATIANA DUARTE DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1093749943 de LOS PATIOS (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 207029-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:47:21 PM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 901006224

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:46:03 PM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1001815077**
Apellidos y Nombres: **RIOS MEJIA YULEISIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 05:41:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1001815077** y Nombre: **YULEISIS RIOS MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146465424** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301898522

PIB
17:38:00

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULEISIS RIOS MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001815077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301899920

PIB
17:50:22

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S INPCOL S.A.S identificado(a) con NIT número 9010062249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 17:56:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010062249
Código de Verificación	9010062249260826175656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 17:55:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001815077
Código de Verificación	1001815077260826175540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: I–SST-D- 01	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Página: **1** de **1**

INPCOL S.A.S., empresa dedicada a la Consultoría, ingeniería de gestión, estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los trabajadores, contratistas, usuarios y partes interesadas; mediante la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

INPCOL S.A.S., asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, igualmente a nuestros clientes, por tanto, mantendremos controles sobre los respectivos peligros y/o riesgos identificados en la matriz de peligros, con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias.

Estableceremos un firme compromiso con el cumplimiento con la Legislación Colombiana en seguridad y salud en el trabajo, y de otra índole que haya suscrito **INPCOL S.A.S.**

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos por la alta dirección, permanentemente orientarán sus esfuerzos y destinaran los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para el buen desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen organizacional.

YULEISIS RIOS MEJIA
Representante Legal

Fecha De Ultima Revisión Y Actualización: Febrero 10 de 2026

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	MATRIZ DE OBJETIVOS METAS E INDICADORES			
	Código: I-SST-MT-04	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Página: 1 de 1

OBJETIVOS DEL SG-SST	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	INTERPRETACION	META
Brindar ambientes de trabajo seguros, mediante la realización de actividades para asi evitar lesiones y enfermedades laborales s	RESULTADO	Indice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relacion entre el numero total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como numero de AT ocurridos durante el ultimo año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	IFAT =N° TOTAL DE A.T EN EL AÑO * K N° HHT AÑO	Coordinador de SST	Anual	Por cada 10 trabajadores en INPCOL SAS, se presentan X Accidentes de Trabajo en el año	
	RESULTADO	Indice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el ultimo año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	IFIAT=N° DE A.T EN EL AÑO CON INCAPACIDAD *K N° HHT AÑO	Coordinador de SST	Anual	Por cada 10 trabajadores en INPCOL SAS, se presentan X Accidentes de Trabajo con incapacidad en el año	
	RESULTADO	Indice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relacion entre el numero de dias perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	ISAT=N° DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T AÑO *k N° HHT AÑO	Coordinador de SST	Anual	por XXX horas trabajadas al año se pierden por accidente de trabajo XX dias (365,68 horas)	
Fortalecer nuestro sistem de gestiòn en SST, mediante la implementaciòn actividades de mejora continua, que nos permita cumplir cada uno de los requisitos.	RESULTADO	Indice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relacion entre los indices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un indice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparacion entre diferentes periodos.	ILIAT=IFIAT *ISAT 1000	Coordinador de SST	Anual		
	RESULTADO	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período	TA = N° AT / N° PROMEDIO DE TRABAJADORES	Coordinador de SST	Mensual	Por cada 10 trabajadores expuestos se presentan X accidentes en el período.	
	RESULTADO	Indice de Frecuecia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Comun, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.	IFA=N° DE EVENTOS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD ULTIMO AÑO * 240.000 HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO	Coordinador de SST	Anual	Por XXXX horas trabajadas al año se presentan 37,49 eventos incapacitantes por enfermedad común	
	RESULTADO	Indice de Severidad del Ausentismo	Es la relacion entre los dias de incapacidad por enfermedad comun y el total de HHT, multiplicado por 240.000	ISA=N° DIAS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD DURANTE EL ULTIMO AÑO * 240.000 N° HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO	Coordinador de SST	Anual	por XXXX horas programadas en el año se pierden XXX dias por incapacidad de enfermedad comun (XXX horas)	
	RESULTADO	Porcentaje de Tiempo Perdido	Muestra el porcentaje perdido en un año con relacion al tiempo programado.	%TP=N° DIAS U HORAS PERDIDAS EN EL AÑO *100 N° DIAS U HORAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO	Coordinador de SST	Anual	Se perdio en el 2020, el XX% de tiempo por incapacidades.	

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST			
	Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 Sumatoria Total 121 1 122,00 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
GENERAL							
Resolución 908	15/05/2025	Ministerio de Salud	por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.	La empresa contrato a un profesional con Licencia para prestar serviciso en SST			
LEY 1335	21/07/2009	Congreso de la republica	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los	La empresa tiene estipulada una politica para la prevencion del consumo de cigarrillo.			
LEY 828 DE 2003	10/07/2003	El congreso de colombia	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.	Pagos de seguridad social a traves de SOI			
LEY 1503	29/12/2011	El congreso de colombia	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"	Implementacion programa de seguridad Vial direccionado con la ARL SURA			
ley_1523	24/04/2012	El congreso de colombia	Por la cual se adopta la politica nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.	Plan de respuesta ante emergencias, realizacion de simulacros, conformacion de brigadas.			
LEY 1548	5/07/2012	El congreso de colombia	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002 Y LA LEY 1383 DE 2010 EN TEMAS DE EMBRIAGUEZ Y REINCIDENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".				
LEY 1566	31/07/2012	El congreso de colombia	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas".	La empresa tiene estipulada una politica para la prevencion del consumo de cigarrillo.			
RESOLUCION 18 0195	12/02/2009	EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA	por la cual se establecen mecanismos transitorios para demostrar la conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y se dictan otras disposiciones	Cumplimiento en las instalaciones electricas, inspeccion Electrica.			
DECRETO 1637	31/07/2013	MINISTERIO DE TRABAJO	Por el cual se modifica paragrafo 5º articulo 10 paragrafo 4º articulo 11 de la resolucion 1409 de 2012	No se usan intermediarios de seguros			
DECRETO 1377	27/06/2013	MINISTERIO DE TRABAJO	Disposiciones generales para la proteccion de datos personales	INFORMATIVA - La organización custodia los datos personales de los empleados			

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Obligaciones del Empleador							
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	20/07/991	N.A.	Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.	contrato laboral, pago aportes a EPS, ARP, AFP; Caja de Compensación, Parafiscales etc	X		
Ley 1562	11/07/2012	Congreso de la republica	Por el cual se modifica el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	Se crea el Sistema de Gestion de la seguridad y salud en el trabajo	X		
Decreto 617	1954	Presidente de la Republica	por el cual se modifica el Código Sustantivo del Trabajo.	Modificaciones al codigo sustantivo de trabajo	X		
LEY 1575	2012	Congreso	Ley Nacional de Bomberos	Para conocimiento de la normatividad	X		
LEY 1580	2012	Congreso	Ley de Pension Familiar	Se implementa en caso de trabajadores de la organización que les aplique	X		
LEY 1616	2013	Congreso	POR MEDIO DE IA CUAL SE EXPIDE IA IEY DE SALUD MENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Para conocimiento de la normatividad	X		
Decreto 19	2012	Presidencia de la republica	Articulo 93. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimiento y tramites innecesarios existentes en la administracion publica. Se suprime la exigencia del certificado judicial	No se solicita CERTIFICADO JUDICIAL a los trabajadores, se mantienen en las carpetas de personal los existentes, de requerir verificarse antecedentes se hara por la pagina web de la policia nacional	X		
Ley 1496	2011	Congreso de la republica	POR MEDIO DE LA CUAL SE GARANTIZA LA IGUALDAD SALARIAL Y DE RETRIBUCIÓN LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA ERRADICAR CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	Se define el personal idoneo para cada funcion sin discriminacion de sexo. se contratan mujeres sin restriccion.	X		
Decreto 4463	2011	Ministerio de Trabajo	Articulo 1 literal I. Por el cual se reglamenta parcialmente Ley 1257 de 2008. - Reglamenta las acciones necesarias que deben tomar todos los empleadores publicos y privados para promover el reconocimiento social y economico del trabajo de las mujeres. - Incluir el tema de las condiciones laborales especificas de la mujer en las agendas del comité paritario de SST		X		
Decreto 2566	2009	Ministerio de la Proteccion social	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.	Aplicación en la organización	X		
Circular 38	2010	Ministerio de la Proteccion Social	ESPACIOS LIBRES DE HUMO Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LAS EMPRESAS	Prohibicion de fumar en las areas conexas a la organización	X		
Decreto 120	2010	Presidencia de la republica	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	Se cuenatb con una politica para la prevención del consumo de alcohol.	X		
Circular 55	2011	Ministerio de la Proteccion social	Toda la Circular	NO se tiene intermediacion laboral/ Toda la contratacion se realiza directamente	X		
Código Sustantivo del Trabajo	5/08/1950	Congreso de la República	Art. 56. Obligaciones de las partes en general Art. 57. Obligaciones especificas del empleador	Se definen en el reglamento interno de trabajo, en el SG-SST y en el manual de perfil de cargos.	X		
Código Sustantivo del Trabajo	5/08/1950	Congreso de la República	Art. 348 Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores. Hacer exámenes médicos a su personal y adoptar medidas de higiene y seguridad	Se realizan examenes medicos de ingreso, periodicos y retiro a todo el perosnal de la organización	X		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST			
	Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Ley 9	24/01/1979	Presidencia de la República Ministerio de Trabajo	Art. 80. Maximizar la salud de las personas previniendo enfermedad. Protección por exposición a riesgos. Eliminar o controlar los agentes nocivos presentes en los sitios de trabajo.	Implementación del SG-SST, Implementación de controles operativos a los riesgos indentificados mediante la metodologia definida en el procedimiento " Identificación de peligros y gestión de riesgos".	X		
			Art. 84. Proporcionar y mantener ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad	Cumplimiento del SG-SST, y los controles operacionales definidos en el panorama de factores de riesgo.	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Art. 2	Implementación del SG-SST, y controles operacionales definidos en el panorama de factores de riesgo. se ha afiliado a todo el personal al sistema general de riesgos. Establecimiento del procedimiento para el reporte e investigacion			
Ley 776	2002	Congreso de la República	Art. 4. Ubicar al trabajador luego de una incapacidad temporal en su mismo cargo o reubicarlo				
			Art. 8. Ubicar al trabajador en su puesto de trabajo luego de una incapacidad parcial.		X		
Ley 80	1 9 9 3	Congreso de la República	La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.				
Ley 100	1993	Congreso de la República	Art. 251 Sistema de pensiones Invalidez				
			Art. 271 Sanciones para el empleador.				
ley 1468	30/06/2011	Congreso de la República	El esposo o compañero permanente de una mujer en licencia de maternidad tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad. (a cargo de la EPS), para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante las semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad.	Reglamento interno de trabajo Se otorgan licencias de Paternidad o Ley Maria de acuerdo con la ley	X		
Ley 789	27/12/2002	Congreso de la República	Los empleadores de estudiantes entre 16 y 25 años con jornada de estudio diaria de al menos 4 horas, que trabajen en jornadas hasta de 4 horas diarias o 24 horas semanales, sin exceder la jornada diaria de 6 horas, deben efectuar los aportes para seguridad	Reglamento interno de trabajo	X		
Resolucion 734	15/03/2006	Ministerio de la protección social	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.	Reglamento interno de trabajo aprobado y publicado	X		
Decreto 873	11/05/2001	Presidente de la Republica	Por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo" Ver Normatividad. Aplica todo el Decreto.	S&SO implementado por la empresa, afiliaciones a la ARL al personal de la organización	X		
Decreto 933	11/04/2003	Ministerio de la protección social	Establece las formalidades del contrato, la edad mínima del aprendiz (14 años), la afiliación obligatoria al sistema de seguridad social a cargo de la entidad patrocinadora (tomando como base de cotización un salario mínimo mensual).	Vinculacion de aprendiz a la empresa se han establacido los lineamientos en el reglamento interno de trabajo	X		
Decreto 2585	12/09/2003	Presidente de la Republica	Establece que todas las empresas privadas (excepto construcción) con más de 15 trabajadores están obligadas a vincular aprendices, cuyo periodo no puede superar dos años (un año en estudiantes técnicos y tecnólogos).	Vinculacion de aprendiz a la empresa	X		
Resolucion 1570	26/05/2005	Ministerio de la protección social	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Reporte de Accidente y enfermedades profesionales a la ARL	X		
Ley 797	29/01/2003	Congreso de Colombia	Se adoptan disposiciones sobre regimenes pensionales, exceptuados y especiales	Afiliaciones a fondo de pensiones	X		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST			
	Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 Sumatoria Total 121 1 122,00 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE		OBSERVACIONES
					SI	NO	
Ley 860	26/12/2003	Congreso de Colombia	Se reforman algunas disposiciones del sistema General de Pensiones previsto en la ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones	Afiliaciones a fondo de pensiones	X		
Decreto 1607	31/07/2002	Ministerio de trabajo y seguridad social	por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Afiliaciones y pagos al Sistema de Riesgos Profesiaonales	X		
Ley 1122	9/01/2007	Congreso de la republica	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	SG-SST. procedimiento de incidentes, evaluaciones médicas ocupacionales y demás aspectos que requieran los servicios del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.	X		
Ley 962	8/07/2005	Congreso de Colombia	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Al Sistema General de Riesgo	Reglamento interno de trabajo	X		
Decreto 2090	26/07/2003	Ministerio de la protección social	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	SG-SST Y MATRIZ DE PELIGROS	X		
Decreto 19	2012	Presidencia de la republica	Art. 137. No discriminación a persona en situación de discapacidad. En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización del Ministerio del Trabajo.	Realizar los examenes de ingreso aprobados por profesional en salud ocupacional	X		
Ley 1005	19/01/2006	Congreso de Colombia	Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 (RUNT)	Todos los vehiculos y conductores a cargo de l a organizacion se encuentran inscritos en el RUNT	X		
Decreto 19	2012	Presidente de la Republica	Art. 142. Calificación del Estado de Invalidez. El estado de invalidez será determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y con base en el manual único para la calificación de invalidez vigente a la fecha de calificación. Este manual será expedido por el Gobierno Nacional y deberá contemplar los criterios técnicos de evaluación para calificar la imposibilidad que tenga el afectado para desempeñar su trabajo por pérdida de su capacidad laboral. Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días.	Afiliacion a pensiones	X		
Decreto 451	15/02/2008	Ministerio de la protección social	Por medio del cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 sobre el Contrato de Aprendizaje.	Contrato de aprendices			
Decreto 3068	30/12/2013	Ministerio de Trabajo	Por la cual se fija el salario minimo legal para el año 2014	Recibos de pago. nomina			
Decreto 3069	30/12/2013	Ministerio de Trabajo	Por el cual se establece el auxilio de transporte para el año 2014	Recibos de pago. nomina			

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 Sumatoria Total 121 1 122,00 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE		OBSERVACIONES
					SI	NO	
Circular 149160	15/05/2009	Direccion General de Riesgos Profesionales	Lineamientos de prevención y promoción para la influenza AH1N1 en ambientes laborales	Jornadas de vacunacion			
Ley 1393	12/07/2010	Congreso de Colombia	Medidas de control a la evasión y elusión de cotizaciones y aportes; los empleadores deberán informar a los empleados sobre los aportes pagados a la protección social; las cotizaciones hechas a salud deben hacerse sobre la misma base de las efectuadas a riesgos y pensiones	Tener presente la regulación en el pago de los aportes al sistema de seguridad social.			
Ley 1429	29/12/2010	Congreso de Colombia	"POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO"	Reglamento drde trabajo			
Ley 1438	19/01/2011	Congreso de Colombia	"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Aportes a la seguridad social			
Circular 011	7/02/2011	Ministerio de la proteccion social	establece el procedimiento para el retiro parcial de las cesantías para la adquisición, construcción, mejora o liberación de bienes raíces destinados a la vivienda del trabajador, dando alcance a lo que dispone el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, que modificó el numeral 3° del artículo 256 del Código Sustantivo de Trabajo.	Consignacion al fondo de cesantias anualmente, se expiden autorizaciones para retiro de cesantias a solicitud del interesado para estudio y compra o modificacion de vivienda			
Resolucion 661	10/03/2011	Ministerio de la proteccion social	Se unifica el ingreso base de cotizacion al sistema de riesgos profesionales con el regimen pensional	Planillas (SOI)	X		
Ley 1468	30/06/2011	Congreso de Colombia	Por la cual se modifican los artículos 236,239,57,58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Se les otroga a las madres su licencia de maternidad como dice la Ley.	X		
Decreto 19	4/07/1905	Presidencia de la republica	Artículo 121. El tramite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y paternidad a cargo del sistema general de seguridad social en salud, deberá ser adelantado de manera directa por el empleador ante la EPS. Es obligacion de los trabajadores informar al empleado sobre la expedicion de una incapacidad o licencia	Se realiaza el tramite para el cobro de las licencias e incapacidades	X		
Ley 1523	24/04/2012	Congreso de la republica	Por la cual se adopta la politica nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.	Realización de Simulacro	X		Coordinador Gestion
Ley 1280	5/01/2009	Ministerio de la proteccion Social	"Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la licencia por luto"	Reglamento Interno de Trabajo			
Decreto 2464	3/12/2012	Ministerio del Trabajo	Por el cual se corrige un yerro en el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1562 de 2012 que modifica el Sistema de Riesgos Laborales. ARTÍCULO 1o. Corríjase el yerro contenido en el inciso segundo del artículo 6o de la Ley 1562 de 2012, el cual quedará así: "Artículo 6o. Monto de las cotizaciones. El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo 2o de esta ley".	Informativo	X		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST			
	Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Sentencia C-744	26/09/2012	Corte Constitucional Sala Plena	Declarar INEXEQUIBLE el artículo 137 del Decreto Ley 19 de 2012, que derogó el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, por el cargo de exceso en el ejercicio de las facultades extraordinarias. Conclusión.(…) iii) La estabilidad laboral reforzada de las personas con alguna discapacidad es un derecho constitucional que demanda acciones afirmativas, dada su relación con la dignidad humana, la igualdad y la integración social, cuyos alcances en materia de protección y salvaguarda no pueden ser restringidos por el Estado, salvo que existan estrictas razones suficientes que así lo ameriten, para no desconocer el principio de no regresividad (iv) Debe ser el Congreso de la República el que determine, con atención a las posiciones de los diferentes interesados, la exigencia o no de la venia de la autoridad respectiva, para que se pueda despedir o terminar el contrato de una persona discapacitada, cuando se discuta si concurre o no una justa causa para ello, siempre bajo el riesgo de una inconstitucionalidad si la exigencia ya existe y en realidad constituye una reforzada garantía de estabilidad.	INFORMATIVO NO SE HAN CONTRATADO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	X		Informativo
Ley 1610	2/01/2013	CONGRESO DE LA REPUBLICA	por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.	individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo	X		
Resolucion 321	14/02/2013	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los acuerdos de formalización laboral previstos en el capítulo II de la ley 1610 de 2013	malización Laboral de que trata el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, para la g	X		
Ley 1618	27/02/2013	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	stablecido en el capítulo IV de la Ley 361 de 1997, los estímulos económicos d	X		
Ley 1616	21/01/2013		Por la cual se expide la Ley de Salud Mental	Artículo 7°, Artículo 8	X		
Decreto 723	15/04/2013	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	Art 1 al Art 26	X		
Decreto 738	17/04/2013	MINISTERIO DE DEFENSA	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones	esa no hay personal armado y se prohibe ingreso de personal armado a las ins	X		
ley 1696	18/06/2013	Congreso de Colombia	Por Medio De La Cual Se Dictan Disposiciones Penales Y Administrativas Para Sancionar La Conducción Bajo El Influjo Del Alcohol U Otras Sustancias Psicoactivas"	Programa PADI	x		
Decreto 1352	26/06/2013	MINISTERIO DE TRABAJO	por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones	Informativo Aplica indirectamente a la organizacion cuando se deba acudir a las Juntas de Calificación de Invalidez en caso de requerir un concepto respecto de la invalidez de un trabajador de la organizacion , pues se debe tener conocimiento de su conformación, funcionamiento y organización.	X		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Decreto 2943	17/12/2013	MINISTERIO DE TRABAJO	Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 Artículo 1. Modificar el parágrafo 1 del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual quedará así: Parágrafo 1°. En el Sistema General d.e .Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (.3) día y de conformidad con la normatividad vigente. En el Sistema General de Riesgos" Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la E)n~r~m.e?ad diagnosticada como laboral. Lo anterior tanto en el sector público cp~~ en el privado.	Pago de los dias de incapacidad Afiliacion a sistemas de seguridad	X		Recursos Humanos
Resoluicion 18 0195	12/02/2009	Ministerio de minas y energia	Por la cual se establecen mecanismos transitorios para demostrar la conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y se dictan otras disposiciones	Identificacion de tomacorrientes y cajade circuitos	X		
Resolucion 0312	13/02/2019	MINISTERIO DE TRABAJO	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	La empresa, diseño su SG-SST	X		
Circular 027	3/03/2026	Viceministra de Relaciones Laborales e inspección	El ministerio del trabajo informa a todos los interesados, que la normatividad vigente NO establece un plazo maximo de tiempo para realizar el registro de las autoevaluaciones y los respectivos planes de mejoramiento de los estandares minimos del seistema de gestión de la seguridad y salud ene l trabajo SG-SST.	Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, trabajadores dependientes e independientes, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y trabajadores en misión, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Administradoras de Riesgos Laborales; Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales			
Obligaciones del Trabajador							
Código Sustantivo del Trabajo	5/08/1950	Ministerio de Trabajo	Aplica todo el código	Implementación del SG-SST, y controles operacionales definidos en el panorama de factores de riesgo. Afiliaciones del personal al sistema general de riesgos. Establecimiento del procedimiento para el reporte e investigacion de accidentes	X		
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Art. 80. Maximizar la salud de las personas previniendo enfermedad. Protección por exposición a riesgos. Eliminar o controlar los agentes nocivos presentes en los sitios de trabajo. Art. 85. Cumplir, usar y mantener, colaborar y participar.				
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Art. 3f				
Decreto 1295	22/06/1994	Ministerio de Trabajo	Determina la organizacion y administración del sistema de riesgos profesionales				
Ley 141	16/12/1961	Congreso de la República	Adóptanse como leyes los Decretos Legislativos dictados con invocación del artículo 121 de la Constitución, desde el nueve (9) de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) hasta el veinte (20) de julio de mil novecientos cincuenta y ocho (1958)	Cumplimiento de la legislacion aplicable	X		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Decreto 2616	20/11/2013	Ministerio del Trabajo	"Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la ley 1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales" Art. 1 al 8	Afiliaciones a la seguridad Social, Pensiones y ARL	X		
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art.111	Implementación del SG-SSTI, y controles operacionales definidos en el panorama de factores de riesgo. Establecimiento del procedimiento para el reporte e investigación de accidentes.	X		
Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6	26/05/2015	Ministerio de Trabajo	El presente decreto tiene por objeto definiri las directrices del estricto cumplimiento para implementar el SG-SST	Se elaboro el reglam.ento de HSI			
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo							
Resolución 2013	6/06/1986	Ministerio de trabajo y de la seguridad social	Reglamentacion de la organización y funcionamiento de los comites de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo				
Resolución 1457	29/04/2008	Ministerio de la proteccion social	Articulo 1. Derogar la resolución 01157 de 2008, mediante la cual modifico el articulo 13 de la Resolución 001016 de 1989	Actualizacion del COPASST	X		
Ley 1295 de 1994	22/06/1994	Ministerio de trabajo y de la seguridad social	Art. 63: el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen		X		
Ley 1429	29/12/2010	Congreso de la República	Por la cual se expide la Ley de formalización y generación de empleo, suprime al obligación del empleador de registrar el COPASST ante el ministerio del trabajo.		X		
Decreto 1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo	Art. 2 Numeral 36 Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá. el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo	Actualizacion del COPASST	X		
Decreto 52 de 2017	12/01/2017	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Actualizacion del COPASST	X		
Acoso Laboral, Sexual y Comité de convivencia laboral							
ley 1010	23/01/2006	Ministerio de Trabajo	Ley de Acoso Laboral	Reglamento interno de trabajo	X		
Ley 2528	4/08/2025	Congreso de la Republica	Por medio de la cual se aprueba el «Convenio Sobre la Violencia y el Acoso - No. 190» adoptado por la 108a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019		x		
Resolución 3461	1/09/2025	Ministerio del Trabajo	Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones	Conformar el comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial conciliatoria y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral	x		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST			
	Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Ley 2209	26/05/2022	Ministerio del Trabajo	«POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1010 DE 2006» ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006, el cual quedará así: Artículo 18. Caducidad. Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley.	Acoso Laboral	X		
Ley 2365	25/06/2024	Ministerio del Trabajo	Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Acoso Sexual	X		
Circular 55	4/09/2024	Ministerio del Trabajo	Prevención, identificación y atención del acoso laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral	Acoso laboral, Acoso Sexual y discriminación contra las personas de la comunidad LGBTIQ+	X		
Riesgo Psicolaboral (Salud Mental)							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. 80 literal a, de la prevención de todo daño para la salud (mental) de las personas, derivados de las condiciones de trabajo; literal b de la protección de las person	Se promueve la realización de actividades recreativas y deportivas, se realiza actividades que mejoren el trabajo en equipo	X		
Articulo 19	21/06/2009	Congreso de la colombia.	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	Prohíbase el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo* En las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, tales como: Los medios de transporte de servicio público, oficial, escolar, mixto y privado. entre otros.Areas en donde el consumo de productos de tabaco generen un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables, tal como estaciones de gasolina, sitios de almacenamiento de combustibles o materiales explosivos o similares.	X		
ley 1010	23/01/2006	Ministerio de Trabajo	Ley de Acoso Laboral	Reglamento interno de trabajo	X		
Decreto 231	26/01/2006	Presidente de la Republica	por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de enero 23 de 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Reglamento interno de trabajo	X		
Resolucion 2646	17/07/2008	Ministerio de la proteccion social	por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen	Programa de riesgo Psicosocial	X		
RESOLUCIÓN 2764	18/07/2022	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.	Programa de riesgo Psicosocial	X		
Circular 0026 de 2023	8/03/2023	Ministerio del Trabajo	Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.		X		
RESOLUCIÓN 2365	20/06/2024	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Politicapara la detección, protección del acoso sexual en el trabajo	X		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST			
	Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Circular 0055	4/09/2024	Ministerio de Trabajo	Prevención, identificación y atención del acoso laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral		X		
Circular 070	24/10/2024	Ministerio de Trabajo	Acciones de promoción y prevención de la salud mental y estilos de vida y trabajos saludables		X		
Resolución 5137	20/11/2024	Ministerio de Trabajo	Por la cual se adopta una adenda al Plna Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 Linea Operativa 4.13 Definir lineamientos para la implementación del SGSST con enfoque de genero		X		
Decreto 0728	25/06/2025	Presidencia de la Republica	Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral	Multa por despido de victima denunciante del acoso sexual en el contexto laboral	X		
Decreto 0405	1/04/2025	Presidencia de la Republica	Por la cual se adiciona el capitulo 7 al titulo 9 de l aparte 2 del libro 2 del decreto unico reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015	Multa por despido de victima denunciante del acoso sexual en el contexto laboral	X		
Circular 075	20/06/2025	Ministerio de Trabajo	Prevención, identificación y atención del acoso laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas trans, personas no binarias e identidades de género no hegemónicas.		X		
Circular 076	20/06/2025	Ministerio de Trabajo	Garantías para la prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral del sector privado aplicación de la ley 2365 de 2024		X		
Ley 2466	25/06/2025	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.	CAPÍTULO III Medidas para la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo	X		
Ley 2460	16/06/2025	Congreso de Colombia	Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental	ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley 1616 de 2013, y dictar otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.	X		
Decreto 0729	25/06/2025	Congreso de Colombia	Por el cual se adiciona el Título 15 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 780 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental.	Artículo 1°. Adiciónese el Título 15 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 780 de 2016, así:	X		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Sistema General de Riesgos Laborales							
Decreto 1703	37470	Ministerio de trabajo	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACION Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Adopta medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema de Seguridad en Salud				
Decreto 1931	12/06/2006	Presidencia de la República Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005.				
Decreto 1832	3/08/1994	Ministerio de Trabajo	Adopta la tabla de enfermedades profesionales				
Decreto 1833	3/08/1994	Ministerio de Trabajo	Por el cual se determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Profesionales				
Decreto 1834	3/08/1994	Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.				
Decreto 1835	3/08/1994	Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo de los servidores públicos.				
Decreto 2644	26/11/1994	Ministerio de Trabajo	Tabla unica para las indemnizaciones por perdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y las prestaciones economicas correspondientes				
Decreto 676	26/04/1995	Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamenta parcialmente el decreto 1295 de 1994 y se aclaran y modifican unos artículos del decreto 1833 de 1994, en materia de programas de prevención y recaudo de recursos.				
Resolución 3975	31/10/2007	Ministerio de la protección social	Modificación de las fechas para la aplicación de la planilla unica de liquidación de aportes	La empresa paga sus aportes por SOI	X		
Decreto 1670	14/05/2007	Ministerio de la protección social	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al sistema de la protección social y para la obligación del uso de la planilla integrada de liquidación de aportes.	La empresa paga sus aportes por SOI	X		
Resolucion 736	16/03/2007	Ministerio de la protección social	Se precisa la operación del pago asistido a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Pago en la planilla integrada	X		
Resolucion 1190	24/04/2007	Ministerio de la protección social	Artículo 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución 736 de 2007, en el sentido de prorrogar el plazo para las pruebas de la autoliquidación y pago asistido hasta el 31 de mayo de 2007.	Pago en la planilla integrada	X		
Ley 1562 de 2012	11/07/2012	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica el sistema general de rieswgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	La empresa, diseño su SG-SST	X		
Decreto 1072 de 2015	31/07/2014	Ministerio del Trabajo	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	La empresa, diseño su SG-SST	X		
Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. 125 al 127				
Resolución 1075	24/03/1992	Ministerio de trabajo y seguridad social	Dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo, deben contemplarse campañas especificas tendientes a fomentar la prevención y control de la fármacodependencia, el acoholismo y el tabaquismo, dirigida a sus trabajadores.				
Decreto 559	22/02/1991	Presidencia de la republica	Prevención de ETS, en especial VIH/SIDA, establece cuando se debe tomar la prueba VIH, condiciones de entrega de resultados, la necesidad de educación por parte de las instituciones de salud a sus trabajadores, así como en otras instancias de la sociedad.	Se Implementó el programa de gestion de Medicina preventiva y del Trabajo, en el cual se incluye las actividades a desarrollar, así como lo relacionado con las evaluaciones médicas ocupacionales.	X		
Resolución 1995	8/07/1999	Ministerio de la Salud	Por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica. La historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, solo puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente.				

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST			
	Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026

Sumatoria Total	121	1	122,00	99,18%			

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Ley 378	9/07/1997	Ministerio de Trabajo	Servicios de salud en el trabajo				
Resolucion 2844	16/08/2007	Ministerio de Trabajo	Guia atencion integral de salud ocupacional basada en la evidencia para dolor lumbar, desordenes musculo esqueleticos....	Sub programa de medicina preventiva	X		
Resolucion 217	3/02/2014	Ministerio de transporte	Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones				
LEY 1355	14/10/2009	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevencion	Sub programa de medicina preventiva	X		
Circular 038	40368	Ministerio de Protección Social	Espacios Libres de Humo y de Sustancias Psicoactivas en Las Empresas	2) Ejecución de la Res. 1075 de 1992, que determina de manera clara y perentoria que los empleadores públicos y privados deben incluir dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva, establecido por la res. 10106 de 89 campañas especificas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	X		Coordinador Gestion
Circular 038	40368	Ministerio de Protección Social	Espacios Libres de Humo y de Sustancias Psicoactivas en Las Empresas	3) El consumo de tabaco, alcohol y otras drogas (sustancias psicoactivas) afecta los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integralidad física y mental de la población trabajadora en general, por lo que deben implementar un programa de prevención y control especifico para estos riesgos.	X		Coordinador Gestion
Circular 038	40368	Ministerio de Protección Social	Espacios Libres de Humo y de Sustancias Psicoactivas en Las Empresas	5) La Res. 1956 de 08 a través de la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o del tabaco, establece en el art. 1 que por lugar de trabajo debe entenderse las zonas o áreas utilizadas por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehiculo que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor.	X		Coordinador Gestion
Resolución 1843	29/04/2025	Ministerio de Trabajo	por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.	Articulo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores y trabajadoras del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	X		Coordinador Gestion
Programa de reintegro laboral							
Resolución 3050	28/07/2022	Ministerio de Trabajo	por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional para la Población Afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales, manual que forma parte integral de la presente resolución. Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a los casos de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral (ATEL), a las Administradoras de Riesgos Laborales, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, empleadores, contratantes, contratistas y trabajadores dependientes e independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y la familia del trabajador, focalizado a la población afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales.	X		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES							
Resolución 4059	22/12/1995	Ministerio de Trabajo	Se adopta el formato unico de accidentes de reporte de accidentes de trabajo y el formato unico de reportes de enfermedad profesional	La empresa se encuentra afiliada a la ARL POSITIVA SEGUROS , para atender cualquier caso de accidente de trabajo.	X		
Decisión 584	7/05/2004	CAN	El Ministerio de la Protección Social informa a los actores del Sistema General de Riesgos Profesionales, que hasta tanto no sea expedida una nueva Ley que defina el término de accidente de trabajo, se aplicará la definición contenida en el literal n del				
Resolución 0156	27/01/2005	Ministerio de la protección social	Por medio de la cual se adoptan los formatos del informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional de que trata el artículo 62 del Decreto-ley 1295 de 1994.				
Resolución 1401	24/05/2007	Ministerio de la protección social	Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Procedimiento para investigacion de accidentes e incidentes	X		
Sentencia C-1155 DE 2008		Corte Constitucional Sala Plena	1. Declarar INEXEQUIBLE el artículo 11 del Decreto Ley 1295 de 1994. Definición de Enfermedad Profesional		X		
Decreto 1477	5/08/2014	Ministerio del Trabajo	Por la cual se expide la tabal de enfermedades laborales				
Resolución 1890	2/05/2025	Ministerio del Trabajo	Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro de incidentes y reporte de accidentes mayores	Artículo 1°. Objeto. Reglamentar el procedimiento por el cual se registran los incidentes y se reportan los accidentes mayores ocurridos en instalaciones clasificadas al Ministerio del Trabajo	X		
Riesgos Físicos							
Ruido							
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Ruido y ruido de impacto. CAP IV- Art. 88 al 92, 94 y 96	En el plan anual de trabajo se programaron los estudios de ruido. Examenes Ocupacionales se realiza audiometrias.	x		
Resolución 8321	11/04/1983	Ministerio de Salud	Normas sobre proteccion y conservacion de la audicion, de la salud, y el bienestar de las personas. Aplica toda la resolución.				
Decreto No. 873	23/06/1995	Presidencia de la República de Colombia	Acoge y promulga el "Convenio 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71ª reunión de la conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo OIT, Ginebra, 1985, que aunque no menciona especificamente la vigilancia epidemiológica, establece la inspección de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.				
Resolución 1792	3/05/1990	Ministerio de Trabajo	Valores limites permisibles para la exposición ocupacional a ruido. Aplica toda la resolución.				
Temperaturas altas y bajas							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. 108 y 109	Se dispone de suministros dotacion aducuada para la labora que permita la proteccion ante la altas y bajas temperaturas	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Artículo 63 al 68. Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.				
Iluminación							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. 105	En el plan anual de trabajo se programaron estudios higienicos de iluminación.	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Iluminación. Art. 7; CAP 1 Art. 79 al 87				

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Riesgo Químico							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art 80 literal b; Art 101 y 102; Art 110	Se cuenta con las respectivas fichas de seguridad de los productos quimicos utilzados en las actividades realizadas en el entorno laboral y se capacita al personal sobre este tema, Los trabajadores deberán recibir información sobre la clasificación y el etiquetado de productos químicos y sobre fichas de datos de seguridad en una forma y en idiomas que puedan comprender fácilmente	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Riesgo quimico Liquidos, gases, vapores, sólidos nieblas, rocios material particulado, humos fibras etc. CAP II Art. 71, 74, 75, 77, 78; CAP VIII Art. 153, 154;				
Decreto 1973		Ministerio de Trabajo	Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo (manejo, uso, almacenamiento señalización, eqtiquetado. Aplica toda la resolución.				
Decreto 1843	22/07/1991	Preseidencia de la República	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V,VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.	Se contrata con personal calificado para la aplicación de plaguicidas			
Ley 55	2/07/1993	Ministerio de Trabajo	Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo (manejo, uso, almacenamiento señalización, eqtiquetado. Aplica toda la resolución.				
Resolución 773	7/04/2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Quimicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad quimica.	Sistema Globalmete Armonizado			
Riesgo Biológico							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art 80 literal b de la protección a la persona contra riesgos biológicos que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.	Para la Prevencion de Riesgos Biologicos, se mantienen los baños limpios, oficina aseada,vasos deschechblae spara el consumo de agua	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Riesgo biológico en casinos Art. 228				
Riesgos Mecánicos							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art 80 literal b de la protección al a persona contra riesgos mecánicos que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. Art 112 (máquinas,	Implementación del SG-SST, y controles operacionales definidos en el panorama de factores de riesgo. Igualmente se tienen documentados procedimientos operativos seguros -Se realizan inspecciones a los equipos	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Art. 12, 188 al 447: Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.				
Riesgo Fisicoquimico							
Sustancias inflamables y explosivas							
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. CAP XI Art. 166 al 169. Manejo de explosivos: Art. 235 al 242, CAP II Art. 243	Se solicita a los proveedores las fichas toxicologicas de los productos que se suministran y se divulgan al personal.	X		
Extinción de incendios							
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. CAP I Art. 205 al 209; Cap Art. 220 al 234.	El personal administrativo conoce el manejo de extintor y se ha establecido un brigadier de emergencias, igualmente se establecieron la brigadas de emergencias	X		
Riesgo Biomecánico							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. 80 literal a, de la prevención de todo daño para la salud de las personas, derivados de las condiciones de trabajo; literal b de la protección de las personas contra	Setiene programadas capacitaciones del riesgo biomecanico	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Titulo X CAP I Art. 388 al 394				

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Riesgos Locativos							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art 9 Parrafo; Art 12 parrafo 1	Las instalaciones son inspeccionadas periodicamente y tamadas las acciones pertinentes, para asegurar condiciones seguras de trabajo en el personal.	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Pisos y áreas de acceso: Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Art 8, 9, 10, 12 parrafo 1 y 2. Art. 31 y 32. Art 14 y 16.				
Salidas de emergencia, botiquines y camillas							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. 80 literal a, prevenir daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo.	Se ha establedio un Plan de Emergencias, y señalización adecuada de las rutas de evacuacion y puntos de encuentro. Igualmente se tiene dotación de equipos de primeros auxilios (Botiquin, extintores, camillas), de acuerdo con los lineamiento regulatorios.	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Salidas de emergencia Art 14 y 16.				
Señalización							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. 80 literal a, prevenir daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo.	Se cuentan las señalizaciones de prevencion, advertencia en las area administrativas y en el area operativa.	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Señales y colores de seguridad Titulo V Art. 202 al 204				
Planes de Emergencia y Contingencia							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Artículo 114. En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.	Se tiene un plan de emergencia divulgado e implementado. La empresa cuenta con brigadistas en primeros auxilios, evacuación y contraincendio.		X	Se establece formacion basica en atencion de emergencias, formacion a la brigada de emergencias, simulacros
Decreto 2157	20/12/2017	Presidencia de la República Ministerio de Trabajo	la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012	Se tiene un plan de emergencia divulgado e implementado. La empresa cuenta con brigadistas en primeros auxilios, evacuación y contraincendio.			
Decreto 1072	26/05/2015	Ministerio de Trabajo	ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.	Se tiene un plan de emergencia divulgado e implementado. La empresa cuenta con brigadistas en primeros auxilios, evacuación y contraincendio.			

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 Sumatoria Total 123 1 122,00 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Elementos de Protección personal (EPP)							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. 80 literal a, prevenir daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo.	Se suministra al personal elementos de protección personal acordes con la labor a ejecutar, de acuerdo con lo establecido en la guía utilización de elementos de protección personal.	X		
Resolución 2400	22/05/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. Cap VII Art. 144, Titulo IV CAP I Art. 170 al 172; CAP II Art. 176 al 201				
ALTURAS							
Resolución 4272	27/12/2021	Minsterio del Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.				
Espacios Confinados							
Resolución 0491	24/02/2020	Minsterio del Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.				
Resolución 2605	30/11/2020	Minsterio del Trabajo	Por al cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican árticulos de la Resolución 0491 de 2020, que establece los requyisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones				

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026

Sumatoria Total								
121	1	122,00	99,18%					

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE		OBSERVACIONES
					SI	NO	
Riesgos Públicos							
Ley 9	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. 80 literal a, prevenir daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo. Literal b, Proteger la persona contra riesgos que puedan afectar la		X		
COVID-19							
Resolución 555	5/04/2023	Ministerio de la salud y Protección social	Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado Articulo 3: Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1238 de 2022.	Artículo 1. Uso del tapabocas. El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadores de servicios.de salud y hogares geriátricos. Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios.	X		
Paternidad							
Ley 2114	29/07/2021	Congreso de la República	Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones	ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto ampliar la licencia de paternidad, crear la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial modificar el artículo 236 y adicionar el artículo 241A del Código Sustantivo del Trabajo y dictar otras disposiciones	X		
Ley 2141	10/08/2021	Congreso de la República	Por medio de la cual se modifican los artículos 239 y 240 del CST, con el fin de establecer el fuero de paternidad	Artículo 1°. Modifíquense los numerales 2 y 3 del artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo y adiciónese 1 numeral nuevo, así: Artículo 239. Prohibición de despido.	X		
Estándares Mínimos							
Resolucion 0312	13/02/2019	MINISTERIO DE TRABAJO	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	La empresa, diseño su SG-SST			
Circular 027	2/03/2026	Ministerio del Trabajo	Registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST	En consecuencia, el Ministerio del Trabajo informa que para la vigencia 2026, el registro de la autoevaluación correspondiente al año 2025 y del respectivo plan de mejoramiento deberá efectuarse en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales, a través del siguiente enlace: https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ El plazo para realizar dicho registro estará comprendido hasta el 31 de julio de 2026".			

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST			
	Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION:	Abril 30 de 2026	Sumatoria Total	121	1	122,00	99,18%			

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE		OBSERVACIONES
					SI	NO	
Jornada Laboral							
Ley 2101	21/07/2021	Congreso de la República	Por Medio De La Cual Se Reduce La Jornada Laboral Semanal De Manera Gradual, Sin Disminuir El Salario De Los Trabajadores Y Se Dictan Otras Disposiciones	Articulo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto reducir la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los trabajadores. Artículo 2. Duración Máxima de la Jornada Laboral. Modifíquese el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 161. Duración. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días, a la semana, garantizando siempre el día de descanso, salvo las siguientes excepciones: a) En las labores que sean especialmente insalubres o peligrosas, el gobierno puede ordenar la reducción de la jornada de trabajo de acuerdo con dictámenes al respecto. b) La duración máxima de la jornada laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, se sujetará a las siguientes reglas: 1. Los adolescentes mayores de 15 y menores de 17 años, sólo podrán trabajar en jornada diurna máxima de seis horas diarias y treinta horas a la semana y hasta las 6:00 de la tarde. 2. Los adolescentes mayores de diecisiete (17) años, sólo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 de la noche. c) El empleador y el trabajador pueden acordar, temporal o indefinidamente, la organización de turnos de trabajo sucesivos: que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana; En este caso no habrá lugar a recargo nocturno ni al previsto para el trabajo dominical o festivo, pero el trabajador devengará el salario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo, respetando siempre el mínimo legal o convencional y tendrá derecho a un día de descanso remunerado. d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y dos (42) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el día domingo. Así, el número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y dos (42) horas semanales dentro de la Jornada Ordinaria. De conformidad con el artículo 160 de Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO. El empleador no podrá aún con el consentimiento del trabajador, contratarlo para la ejecucion de dos turnos en el mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo.	X		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Salubridad							
Decreto 475	10/03/1998	Ministerio de salud, hoy Ministerio de la protección social.	"Por el cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable" . Aplica todo el decreto	Se suministra agua potable al personal administrativo y operativo en condiciones optimas de saneamiento	X		
Regimen Pensional, laboral y Salario							
Decreto 0223	5/03/2026	Ministerio del Trabajo	Por el cual se subroga el Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan las prácticas laborales y el contrato de aprendizaje	ARTÍCULO 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar el parágrafo transitorio del artículo 12 y los artículos 57, 75 y 76 de la Ley 2381 de 2024, relacionados con la selección de la administradora del componente complementario de ahorro individual, las entidades Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo, el régimen de transición y la oportunidad de traslado, respectivamente.	X		
Decreto 1225	3/10/2024	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta el parágrafo transitorio del artículo 12 y los artículos 57, 75 Y 76 de la Ley 2381 de 2024, relacionados con las entidades administradoras del componente complementario de ahorro individual y la selección de estas por parte de los afiliados, el régimen de transición y la oportunidad de traslado, respectivamente	ARTÍCULO 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar el parágrafo transitorio del artículo 12 y los artículos 57, 75 y 76 de la Ley 2381 de 2024, relacionados con la selección de la administradora del componente complementario de ahorro individual, las entidades Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo, el régimen de transición y la oportunidad de traslado, respectivamente.	X		
Decreto 1572	24/12/2024	Presidencia de la República	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	ARTÍCULO 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2025. Fijar a partir del primero (1) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500).	X		
Decreto 15723	24/12/2024	Presidencia de la República	Por el cual se fija el auxilio de transporte	ARTÍCULO 1. Auxilio de transporte para 2025 . Fijar a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticinco (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos veces (2) salario mínimo legal mensual vigente, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000), que se pagara por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio publico de transporte	X		
Ley 2466	25/06/2025	Presidencia de la República	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia	ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia.	X		
Decreto 0223	5/03/2026	Presidencia de la República	Por el cual se subroga el Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan las prácticas laborales y el contrato de aprendizaje	Artículo 2.2.6.3.1. Objeto. El presente capítulo tiene por objeto reglamentar las prácticas laborales y los mecanismos de contratación de estudiantes para la realización de estas.	X		
Ambiental							

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST			
	Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 Sumatoria Total 121 1 122,00 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Decreto 4741	30/12/2005	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	Programa de gestion de residuos peligrosos	X		
Decreto 1076	26/05/2015	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible				
Resolución 693	19/04/2007	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.				
Resolución 1297	8/07/2010	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Por la cual se establecen los sitemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones				
Resolución 1511	5/08/2010	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Por la cual se establecen los sitemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones				
Resolución 1512	5/08/2010	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Por la cual se establecen los sitemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones				
Resolución 1457	29/07/2010	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.				
Resolución 2184	26/12/2019	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Porla cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre usa racional de bolsas plasticas y se dictan otras disposiciones				
SEGURIDAD VIAL							
Circular 034	30/03/2026	Ministerio del Trabajo	Procedimiento para el reporte de autogestión del plan estratégico de seguridad vial de las empresas con misionalidad 2 de acuerdo con la resolución 20223040040595 de 2022 del ministerio del transporte.	El Ministerio del Trabajo, informa a todas las empresas públicas o privadas dedicadas a actividades diferentes al servicio de transporte terrestre automotor que en el marco de la normatividad vigente sobre el reporte de autogestión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), y teniendo en cuenta lo establecido en las siguientes disposiciones:	X		
Resolución 0595	12/07/2022	Ministerio de transporte	Por la cual se adopta la metodologia para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones	Articulo 1: La presente resolución tiene por objeto adoptar la "Metodologiapara el diseño, implementación y verificación de los Planes Estrategicos de seguridad vial	X		
Ley 2251	14/07/2022	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban.	Articulo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones normativas que orienten la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con el enfoque de sistema seguro.	X		

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST		
Código: I-SST-MT-02	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág: 1 de 4

FECHA DE ULTIMA REVISION Y ACTUALIZACION: Abril 30 de 2026 — Sumatoria Total: 121 | 1 | 122,00 | 99,18%

Código de la Norma	Fecha de Emisión	Autor	Descripción de las obligaciones	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO (Evaluacion del cumplimiento)	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Decreto 478	12/05/2021	Ministerio de transporte	Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.	Artículo 6°. Modifíquese el numeral 16 del artículo 2.2.1.6.4.1. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual quedará así: "16. Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTCISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente capítulo. Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de treinta y seis (36) meses para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de estos plazos, las empresas deberán obtener y presentar los certificados respectivos. Para las empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de treinta y seis (36) meses para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo".	X		
Decreto 1079	26/05/2015	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	ARTÍCULO 1.1.1.1. Ministerio de Transporte. El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.	X		
Ley 769	6/07/2002	Congreso de la República	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS. Modificado por el art. 1, Ley 1383 de 2010. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito. En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito. Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.	X		

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Alexander
APELLIDOS:	Téllez Cobos
FECHA DE NACIMIENTO:	7 de Febrero de 1979
LUGAR DE NACIMIENTO:	Barrancabermeja (Sder)
CEDULA DE CIUDADANIA:	5`594.384 B/bermeja
LIBRETA MILITAR N°:	5`594.384 D.M. N° 34
LIC. EN SALUD OCUPACIONAL:	7989 de 09 de Junio de 2016
ESTADO CIVIL:	Unión Libre
LIC. DE CONDUCCION:	68081-5395669 CAT 4
DIRECCION:	Calle 78 b N° 22-66 Barrio Eduardo Rolón "COVIBA"
CELULAR:	3202372049
E-MAIL:	alteco.profesionalsst@gmail.com altecob2@gmail.com

PERFILES

Perfil Humano

Educar al discente en el reconocimiento de la importancia de la relación Hombre-Salud-Trabajo, que le permita implementar medidas tendientes a mejorar y mantener las condiciones de salud y calidad de vida de la población trabajadora, como la sociedad en general.

Perfil Profesional

Como Profesional en Salud Ocupacional estoy en capacidad de diagnosticar las condiciones ambientales a través del establecimiento de las fortalezas y debilidades de la empresa en prevención de riesgos; diseñar e implementar Sistemas de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de mejorar la productividad de la empresa y evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Perfil Ocupacional

- Coordinador SST en empresas del sector hidrocarburos y minero.
- Asesor y consultor para el diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesor y consultor en Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas públicas y privadas.
- Coordinador de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en le Trabajo en pequeñas y medianas empresas.
- Jefe de departamento de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- Coordinador de SST en compañías de seguros, E.P.S., A.R.L
- Supervisor de Seguridad Industrial en cualquier tipo de industria, pertenecientes a una de las diversas ramas de la actividad económica.

- Estratega de planes de emergencia y contingencias en compañías nacionales e internacionales.

- Coordinador de saneamiento ambiental y evaluador de ambientes laborales.

- Asesor y consultor para el diseño del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional para obtener el Registro Uniforme de Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas del Sector Hidrocarburos (RUC), ante el Consejo Colombiano de Seguridad.

- Asesor y consultor para el diseño del Sistema de Gestión integral (ISO 45001, ISO 9001 e ISO 14001)

- Investigador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en entidades gubernamentales encargadas de evaluar los planes de Salud Ocupacional.

- Docente en cualquier área de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESTUDIOS REALIZADOS

- Especialización En Derecho Laboral Y Seguridad Social, Universidad Libre Seccional Socorro. En curso

- Profesional En Salud Ocupacional UNIQUINDIO, Armenia 2015

- Técnico, En Higiene Y Seguridad Industrial, Fundación Educativa del Oriente Colombiano, UNIORIENTE, Barrancabermeja 2001.

- SECUNDARIA; Colegio Universitario, Bachiller en Salud y Nutrición, Barrancabermeja, 1997

- PRIMARIA; Escuelas de ECOPETROL. S.A, Barrancabermeja 1989

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Curso Coordinador de Trabajo en Altura, Capacitaciones RAD, 2023
- Curso Administrativo de Jefe de Área, Capacitaciones RAD, 2023
- Curso Reentrenamiento de Trabajo Seguro en Alturas, Capacitaciones RAD, 2023
- Curso Administrador Del Programa De Gestión Para Trabajo En Espacios Confinados, Metrología y Servicios SAS, 2022
- Curso Trabajo Seguro en Alturas, Nivel Avanzado, Capacitaciones RAD, 2021
- Curso virtual de 20 horas del SGSST UNIPYMES 2021
- Diplomado Gestión Ambiental ISO 14001:2015 – POLITECNICO DE COLOMBIA 2020
- Diplomad Investigación de Accidente de Tránsito – POLITECNICO INTERCONTINENTAL 2020
- CURSO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 – POLITECNICO DE COLOMBIA 2020
- Diplomado en Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo – POLITECNICO DE COLOMBIA – 2020
- Diplomado Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001- POLITECNICO INTERCONTINENTAL – 2020
- Curso Auditor Interno en Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo - POLITECNICO INTERCONTINENTAL 2020. 120 Horas
- Curso virtual de 50 horas SGSST UNIPYMES 2017
- Auditor ISO 39001 (Seguridad Vial) ICONTEC
- Curso "Uso, manejo y verificación de equipo detector de Gases GAS ALERT MAX XT, URIGO, Diciembre 2012.
- Curso Reentrenamiento en Seguridad para Trabajos en Alturas, 8 Horas SENA, Mayo 10 de 2012, Campo Rubiales (Meta)

- Curso de Rescate en Alturas, 8 Horas, ARP LIBERTY, Junio 29 y Agosto 30 de 2011, Tibú (Norte de Santander)

- Curso de Primeros Auxilios Avanzado, 8 Horas, ARP LIBERTY, Noviembre 03 de 2010, Tibú (Norte de Santander)

- Curso de Inducción en Mecánica Automotriz, 8 Horas, SENA, 22 de Marzo de 2009, Barrancabermeja.

- Formación Auditor Interno HSEQ; 24 Horas, Septiembre 17,18, 19 y 20 de Septiembre de 2009, BVQI Barrancabermeja.

- Curso de Primeros Auxilios, 12 Horas, AZIMUT INGENIERÍA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LTDA., 1 y 2 de Marzo de 2008, Barrancabermeja.

- Diplomado Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS
- 18.001 (ARP PROTECCION LABORAL – UMB), 132 Horas, 2 de Noviembre de 2007, Barrancabermeja.

- Curso de Primeros Auxilios, 8 Horas, ARP Protección Laboral ISS, 26 de Agosto de 2006, Barrancabermeja.

- Capacitación en Prevención y Manejo de Emergencia de Riesgo Ofidico, 2Horas, ARP Protección Laboral ISS 30 de Septiembre de 2005, Barrancabermeja.

- Capacitación Responsabilidades Frente a la Ocurrencia de un Accidente de Trabajo, 2 HORAS, ARP Protección Laboral ISS 30 de Septiembre de 2005, Barrancabermeja.

- Capacitación Manejo Seguro de Cargas, 2 Horas, 23 de Septiembre de 2005, ARP Protección Laboral ISS, Barrancabermeja.

- Capacitación de Primeros Auxilios Avanzado y Prevención de Incendios 8 Horas y Manejo de Extintores, 4 Horas Realizada en día 27 de Agosto de 2005, ARP Protección Laboral ISS, Barrancabermeja

- Capacitación en Primeros Auxilios, 8 Horas ARP, Seguros Bolívar, Septiembre 18 de 2004.Barrancabermeja.

- Capacitación en Básico de Prevención y Control de incendios, ARP Seguros La Equidad, Agosto 21 de 2004, Barrancabermeja.

- Diplomado en Procesos Tecnológicos en Salud Ocupacional, INTESEG , 288 Horas, 19 de Diciembre de 2003, Barrancabermeja.

- Diplomado en Procesos Tecnológicos en Salud Ocupacional, INTESEG , 288 Horas, 19 de Diciembre de 2003, Barrancabermeja.

- Diplomado en Procesos Tecnológicos en Higiene y Seguridad Industrial, INTESEG , 320 Horas,27 de Junio de 2003, Barrancabermeja

- Seminario en Salud Ocupacional "Seguridad en mi Empresa", 10 horas 29 de Marzo de 2003, Barrancabermeja.

- Diplomado en Procesos Técnicos en Higiene y Seguridad Industrial, INTESEG, 288 Horas, 22 de Noviembre de 2002, Barrancabermeja.

- Capacitación en Higiene Postural, ARP Seguros Bolívar 4 horas, Mayo 16 de 2002, Barrancabermeja.

- Curso Rescate Técnico Industrial Modulo I UNIORIENTE – JAG, consultor en seguridad industrial E.U., 20 horas 18 y 19 de Septiembre de 2002.

- VI Semana de la Salud Ocupacional y Ambiente G.C.B. – G.C.O 40 horas, 23 – 27 de Septiembre de 2002, Barrancabermeja

- Ciclo de Conferencias celebración Día Nacional de la Salud en el Mundo del Trabajo. 10 Horas COLOSO 22 – 26 de Julio de 2002 Barrancabermeja.

- V Semana de la Salud Ocupacional y Ambiente, Gerencia Complejo de Barrancabermeja, (G.C.B.) 2001

- Seminario de la Salud Ocupacional y Ambiental. 30 horas SENA,Barrancabermeja 2000.

EXPERIENCIA LABORAL

- **TECNICONSTRUCCIONES BR SAS,** Coordinador SST, Contrato de Obra Pública N° 120 de 2023, Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja FASE-9, 28 de septiembre de 2023 al 10 de febrero de 2024.

- **TECNICONSTRUCCIONES BR SAS,** Coordinador SST, Contrato de Obra Pública N° 054 de 2023, Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja FASE-8, de 27 de febrero de 2023 al 27 de septiembre de 2023.

- **UT MALECON 2021**, Profesional SST, Contrato de obra pública no 112-2022: rehabilitación de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial sector malecón: rehabilitación de acueducto sobre la carrera 1 entre la calle 49 y 53; sobre las calles 50, 51, 53 desde la carrera 17 empalmar la carrera 2 y sobre la calle 52 entre la carrera 1 /4; rehabilitación de alcantarillado pluvial en las calles 49,50,51 y 52 entre carreras 1/ 1ª y reposición de alcantarillado sanitario carrera 1 entre calles 49 y 52 sector comercial del distrito de Barrancabermeja, 15 de Enero de 2022 al 30 de Septiembre de 2022.

- **TECNICONSTRUCCIONES BR SAS,** Coordinador SST, Contrato de Obra Pública N° 054 de 2021, Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja FASE-6, de 13 de abril de 2021 al 10 de enero de 2022.

- **TECNICONSTRUCCIONES BR SAS,** Coordinador SST, Contrato de Obra Pública N° 035 de 2020, Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja FASE-5, de 31 de marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2021.

- **TECNICONSTRUCCIONES BR SAS,** Coordinador SST, Contrato de Obra Pública N° 018 de 2019, Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja FASE-4, de marzo 21 de 2019 al 21 de marzo de 2020.

- **UT ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO 2018**, Coordinador SST, Contrato de Obra Pública N° 040 de 2018 "Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja (POIR)", de 4 de abril de 2018 al 15 de marzo de 2019.

- **QUIRON INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS; Gerente,** desde el 6 de Junio de 2014 a la fecha.

- **UNORIENTE; Docente,** en la asignatura de Riesgos Físicos en el programa TÉNICO LABORAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL, en el periodo comprendido desde el 7 de Febrero de 2014 al 30 de Mayo de 2014.Barrancabermeja.

- **INSTTITUO TECNICO DEL PETROLEO, Docente de horas cátedras;** carrera técnica laboral de SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA DEL PETROLEO, periodo comprendido del 4 de Febrero de 2008 al 29 de Noviembre de 2008. Barrancabermeja.

- **PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S.; Coordinador HSE,** del contrato C-120119 "Suministro y fabricación de tres tanques verticales atmosféricospara almacenamiento de crudo según API 650 y bota de gas según códigoASME Sección VIII, desde el 20 de Diciembre de 2012 hasta el día 16 de Mayo de 2013.Puerto Gaitán (Meta) HOCOL.

- **PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S.; Coordinador HSE,** de los siguientes contratos para CEPCOLSA:

  - Contrato N° 2107008460 "Servicio de diseño, construcción, instalación y entrega final de tanques concentradores de lodos y recolectores de crudo en el Bloque Caracará, localizado en el Municipio de Puerto Gaitán. Departamento del Meta Colombia.

  - Contrato N° 2107006660 "Servicio de diseño, construcción, instalación, pruebas y entrega final de tanques de Microflotación en el bloque Caracará, localizada en el municipio de puerto Gaitán, Departamento del Meta – Colombia

Desde el 26 de Junio al 19 de Diciembre de 2012 (Puerto Gaitán Meta) CEPCOLSA

- **GETRONICS KPN COLOMBIA,** Coordinador HSE Transición; en el Contrato "Prestación del servicio de las Líneas de Servicio de "Centro de Atención al Usuario", "Soporte en Sitio", "Seguimiento Técnico de Contratos", "Gestión Técnica & de Operaciones TIC", para la Infraestructura de TIC actualmente instalada y en operación de Campo Rubiales y del Bloque Quifa, PACIFIC RUBIALES ENERGY, desde el 8 de Febrero de 2012 al 8 de Junio de 2012.

- **M&C Ltda.; Coordinador HSE,** de los siguientes contratos:

  - Contrato N°: 5206247 "Servicio de Mantenimiento integral para los sistemas Mecánicos, eléctricos, y de instrumentación de la Superintendencia de Operaciones Tibú de la Gerencia Regional Catatumbo Orinoquia de ECOPETROL S.A., vigencias 2009,2010,2011".

- Contrato N° 5206246 "Servicio de mantenimiento mecánico, eléctrico e instrumentación para los equipos y sistemas de las facilidades de superficie en las áreas de producción que conforman el departamento de operaciones Catatumbo y operación de campo Arauca, pertenecientes a la gerencia Catatumbo - Orinoquía de Ecopetrol s.a.-vigencias 2009, 2010 y 2011"

Desde el 02 al 31 de Enero de 2012, Tibú (Norte de Santander)

- **M&C Ltda.; Coordinador HSE,** de los siguientes contratos:

  - Contrato N°: 5206247 "Servicio de Mantenimiento integral para los sistemas Mecánicos, eléctricos, y de instrumentación de la Superintendencia de Operaciones Tibù de la Gerencia Regional Catatumbo Orinoquia de ECOPETROL S.A., vigencias 2009,2010,2011".

  - Contrato N° 5206246 "Servicio de mantenimiento mecánico, eléctrico e instrumentación para los equipos y sistemas de las facilidades de superficie en las áreas de producción que conforman el departamento de operaciones Catatumbo y operación de campo Arauca, pertenecientes a la gerencia Catatumbo - Orinoquía de Ecopetrol s.a.-vigencias 2009, 2010 y 2011"

Desde el 01 de Marzo de 2010 al 31 de Diciembre de 2011, Tibú (Norte de Santander)

- **OMAR ENRIQUE CARRILLO SAURI, Coordinador HSE**, en el diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, para obtener la certificación del Registro para la Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del sector hidrocarburos (**RUC**) 2006, Barrancabermeja. 1 Junio –31 diciembre.

- **EUSEBIO MANUEL HERRERA MORENO; Coordinador HSE**, en el diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, para obtener la certificación del Registro para la Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambienta para contratistas del sector hidrocarburos. (RUC) 2006

- **ESPERANZA MORENO RICO, Coordinador HSE**, en el diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, para obtener la certificación del Registro para la Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del sector hidrocarburos (**RUC**) 2006, Barrancabermeja.

- **LUIS FERNANDO GOMEZ CAÑAS; Coordinador HSE**, en el diseño e

implementación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional yAmbiente, para obtener la certificación del Registro para la Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del sector hidrocarburos (**RUC**) 2006, Barrancabermeja.

- **HORACIO AMADO HERNANDEZ, Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional**, durante el desarrollo del contrato "**OBRAS DE GEOTECNIA PARA LOS CAMPOS DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A.,** durante el periodo comprendido desde el 5de Octubre de 2005 hasta el 15 de Mayo de 2006, durante este tiempo se obtuvo satisfactoriamente la certificación del Registro para la Evaluación del Sistema deGestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del sector hidrocarburos (**RUC**) 2006, Barrancabermeja.

- **CONYSER LTDA., Coordinador HSE**, en el diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, para obtener la certificación del Registro para la Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del sector hidrocarburos (**RUC**), durante el periodo comprendido desde el 14 de Mayo de 2005 al 22 de Septiembre de 2005, Barrancabermeja.

- **HSE CONSULTORIA, Asesor en Salud Ocupacional**, para la elaboración de Programas de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, desde el 12 de Enero al 20 de Abril de 2005, Barrancabermeja.

- **SISMOGRAFIA Y PETROLEOS DE COLOMBIA S.A., Ayudante Técnicoen H.S.E.Q.**, desde el 19 de Noviembre al 23 de Diciembre de 2004. Barrancabermeja.

- **MORIAH SHOWS PIROTECNICOS, Asesor en Salud Ocupacional**, para la elaboración y capacitación del Programa de Salud Ocupacional y Plan de Emergencias, 2004, Barrancabermeja.

- **LUIS FERNANDO GOMEZ CAÑAS, Coordinador de Seguridad Industrial**, en el proyecto "OBRAS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE LOS POZOS CARDALES 2,3 Y GALA 9 DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE MARES DE LA GRMM DE ECOPETROL S.A.,

durante el tiempo comprendido desde el 31 de Marzo hasta el 1 de Mayo de 2004, con sede en el Centro.

- **CONSORCIO INELECTRA – H.L. INGENIEROS, Inspector de Seguridad Industrial,** en la obra "Actualización tecnológica Planta de Ácido Sulfúrico de la GCB, del 24 de Octubre de 2001 al 30 de Enero de 2002.

- **C.I. MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A.,, Estudiante enpráctica**, del proceso Teórico - Práctico de la carrera técnica en Higiene y Seguridad Industrial, del 16 de Julio al 17 de Octubre de 2001, Barrancabermeja.

- **TALLERES METALMAQ; Estudiante en práctica**, en el proceso Teórico-Práctico de la carrera técnica en Higiene y Seguridad Industrial, del 15 deFebrero al 15 de Abril de 2001, Barrancabermeja.

REFERENCIAS PERSONALES

- **Pgo YOERKIN QUIJANO BAGGOOOS,** Psicólogo Especialista en Salud Ocupacional, Asesor e instructor de emergencias GAREC ARL AXA COLPATRIA.; 3125568271

- **Dr MERVIN JOSE CASTRILLO VALLE;** Psicólogo especialista en salud Ocupacional, Alcaldía Municipal. 316 8652404

- **Ing. ENNA MARY HERNANDEZ,** Ingeniera Química, especialista en salud ocupacional, 3154004648

ALEXANDER TELLEZ COBOS
C.C. 5`594.384 B/bermeja

RESOLUCION NÚMERO - - 07989 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 5594384 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **ALEXANDER TELLEZ COBOS.** – PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL -identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 5594384, en las áreas de SALUD OCUPACIONAL en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 09 JUN 2016

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

CAPACITACIONES RAD

CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS

CAPACITACIONES RAD S.A.S.

Aprobacion Ministerio de Trabajo No. 08SE2018220000000029249 del 13 de agosto del 2018
BUREAU VERITAS CERTIFICATION NTC 6072:2014 / CO21.02023 - ISO 9001:2015 / CO22.05128
ACREDITADO POR LA ONAC ISO/IEC 17065: 2012 09-CPR-008

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

OTORGADO A:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.594.384

Curso y aprobó la competencia de formación

COORDINADOR

Con una intensidad horaria de 80 horas | 40% teóricas y 60% prácticas.
En cumplimiento a la resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio de Trabajo.

Expedido en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

CAPACITACIONES R.A.D. S.A.S.
Nit. 900.476.254-1
ROGER A. ALVAREZ D.
GERENTE

Roger A Alvarez D

ROGER ALEXANDER ÁLVAREZ DÁVILA
Gerente

Carmen Rosa Fernández Galván
Entrenador y Evaluador en Trabajo Seguro en Alturas
Lic. SST 15553/2021

Carmen Fernández Galván

CARMEN ROSA FERNÁNDEZ GALVÁN
Entrenador Lic. SST 15553/2021

SOLICITADO POR: ALEXANDER TELLEZ COBOS
NIT: 5594384
REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER TELLEZ COBOS
ARL: POSITIVA

No. Registro: C01-740

Para verificar autenticidad de este documento puede consultar con el número de cédula en las siguientes páginas Web: https://www.capacitacionesrad.com/certificados ó https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx a través de los correos: rogeralvarez_62@yahoo.es - capacitacionesrad01@gmail.com o a los teléfonos (607) 611 3581 - 317 7686944.
Carrera 17 N° 53D-82 Barrio Pueblo Nuevo - Barrancabermeja, Santander, CO

CAPACITACIONES RAD

CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS

CAPACITACIONES RAD S.A.S.

Aprobación Ministerio de Trabajo No. 08SE2018220000000029249 del 13 de agosto del 2018
BUREAU VERITAS CERTIFICATION NTC 6072:2014 / CO21.02023 - ISO 9001:2015 / CO22.05128
ACREDITADO POR LA ONAC ISO/IEC 170565: 2012 09-CPR-008

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

OTORGADO A:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.594.384

Curso y aprobó la competencia de formación

ADMINISTRATIVO JEFE DE AREA

Con una intensidad horaria de 8 horas 40% teóricas y 60% prácticas.
En cumplimiento a la resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio de Trabajo.

Expedido en Barrancabermeja, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CAPACITACIONES R.A.D. S.A.S.
Nit. 900.476.254-1
ROGER A. ALVAREZ D
GERENTE

Roger A. Alvarez D.

ROGER ALEXANDER ÁLVAREZ DÁVILA
Gerente

Luis Felipe Ramirez Rodriguez
Entrenador y Evaluador en Trabajo Seguro en Alturas
Lic. SST 0181/2014

LUIS FELIPE RAMIREZ RODRIGUEZ
Entrenador Lic. SST 0181/2014

SOLICITADO POR: ALEXANDER TELLEZ COBOS
NIT: 5594384
REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER TELLEZ COBOS
ARL: POSITIVA

No. Registro: JA01-16932

CAPACITACIONES RAD
CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS

CAPACITACIONES RAD S.A.S.

Aprobación Ministerio de Trabajo No. 08SE2018220000000029249 del 13 de agosto del 2018
BUREAU VERITAS CERTIFICATION NTC 6072:2014 / CO21.02023 - ISO 9001:2015 / CO22.05128
ACREDITADO POR LA ONAC ISO/IEC 170565: 2012 09-CPR-008

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

OTORGADO A:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5.594.384

Curso y aprobó la competencia de formación

REENTRENAMIENTO

Con una intensidad horaria de 8 horas 40% teóricas y 60% prácticas.
En cumplimiento a la resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio de Trabajo.

Expedido en Barrancabermeja, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CAPACITACIONES R.A.D. S.A.S.
Nit. 900.476.254-1
ROGER A. ALVAREZ D.
GERENTE

Roger A. Alvarez. D
ROGER ALEXANDER ALVAREZ DÁVILA
Gerente

Luis Felipe Ramirez Rodriguez
Entrenador y Evaluador en Trabajo Seguro en Alturas
Lic. SST 0181/2014

LUIS FELIPE RAMIREZ RODRIGUEZ
Entrenador Lic. SST 0181/2014

SOLICITADO POR: ALEXANDER TELLEZ COBOS
NIT: 5594384
REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER TELLEZ COBOS
ARL: POSITIVA

No. Registro: R01-16900

Para verificar autenticidad de este documento puede consultar con el número de cédula en las siguientes páginas Web:
https://www.capacitacionesrad.com/certificados ó https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx
a través de los correos: rogeralvarez_62@yahoo.es - capacitacionesrad01@gmail.com o a los teléfonos (607) 611 3581 - 317 7686944.
Carrera 17 N° 53D-82 Barrio Pueblo Nuevo - Barrancabermeja, Santander. CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., febrero 9 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que ALEXANDER TELLEZ COBOS , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 5594384, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPACIOS CONFINADOS ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: METROLOGIA Y SERVICIOS SAS
ENTRENADOR: CARLOS FLOREZ ANAYA
SEDE DONDE SE FORMÓ: METROLOGIA Y SERVICIOS S.A.S
EMPLEADOR: NIXUS CAPITAL HUMANO
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: MINERO Y ENERGETICO
FECHAS DE FORMACIÓN: 25/11/2022 a 25/11/2022
INTENSIDAD HORARIA: 8 HORAS horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 9 de 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., febrero 9 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que ALEXANDER TELLEZ COBOS , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 5594384, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS AVANZADO
OFERENTE CAPCITACIÓN: CAPACITACIONES RAD SAS
ENTRENADOR : ROGER ALEXANDER ALVAREZ DAVILA
SEDE DONDE SE FORMÓ: CAPACITACIONES RAD
FECHAS DE FORMACIÓN: 14/07/2021 a 19/07/2021
INTENSIDAD HORARIA: 40 horas

Trabajo

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 9 de 2024

MINTRABAJO Fundación unipymes

CAPACITACIÓN VIRTUAL 20 HORAS

SG-SST COMO LO ESTABLECE LA CIRCULAR 063 DE 2020 Y EL DECRETO 1072 DE 2015

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Con cédula de ciudadanía No. 5594384

Cursó y Aprobó:

SG-SST como lo establece la circular 063 de 2020
y el decreto 1072 de 2015 - Curso de 20 horas virtuales

Fecha : 2021-03-05 04:03

YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE - DIRECTORA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellin, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Con Documento de Identidad No 5594384

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL - ISO 14001 DE 2015

MEDELLIN - 25 DE JULIO DE 2020 AL 28 DE AGOSTO DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200828

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200828A-210973

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

INTER CONTINENTAL®
POLITÉCNICO

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 3983 del 04 de febrero de 2020
de la Secretaría de Educación de Itagüí, Reg. Mercantil N 21-542120-12, NIT: 900949702-0

HACE CONSTAR QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Con Documento de Identidad No 5594384

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLIN – AGOSTO – 24 DE 2020
Registrado en el Libro de Actas No 0020200824
CÓDIGO DE SEGURIDAD 200824P

Rector

Dirección Académica

www.politecnicointercontinental.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polinterco.edu.co
indicando el número de Acta con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Con Documento de Identidad No 5594384

CURSÓ Y APROBÓ EL

CURSO EN BIOSEGURIDAD COVID-19

MEDELLIN - 25 DE JULIO DE 2020
Con una intensidad horaria de (40) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200725

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200725A-232

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Con Documento de Identidad No 5594384

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MEDELLIN - 18 DE ABRIL DE 2020 AL 22 DE MAYO DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200522

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200522A-190727

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

INTER CONTINENTAL
POLITÉCNICO

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 3983 del 04 de febrero de 2020
de la Secretaría de Educación de Itagüí. Reg. Mercantil N° 21-542120-12. NIT: 900949702-0

HACE CONSTAR QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Con Documento de Identidad No 5594384

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLIN – JULIO – 20 DE 2020
Registrado en el Libro de Actas No 0020200720
CÓDIGO DE SEGURIDAD 200720P

Rector

Secretaria Académica

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polinterco.edu.co indicando el número de Acta con el cual se registra el mismo

INTER CONTINENTAL
POLITÉCNICO

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 3983 del 04 de febrero de 2020
de la Secretaría de Educación de Itagüí. Reg. Mercantil N° 21-542120-12. NIT: 900949702-0

HACE CONSTAR QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Con Documento de Identidad No 5594384

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

AUDITOR INTERNO EN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLIN – MAYO – 18 DE 2020
Registrado en el Libro de Actas No 0020200518
CÓDIGO DE SEGURIDAD 200518P

Rector

Secretaria Académica

www.polintecnicointercontinental.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polinterco.edu.co
indicando el número de Acta con el cual se registra el mismo

unipymes
Escuela Empresarial

MINTRABAJO

Unipymes Escuela Empresarial

HACE CONSTAR QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Con cédula de ciudadanía No.5594384

LA CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN:
Curso 50 Horas: Certificación de Capacitación (SG-SST).

Con el Número de Registro Otorgado por Ministerio de Trabajo- RCO-0013
Con una duración de 50 horas.

Fecha de finalización del curso: 2017-12-29 10:47
Lugar: Bogotá D.C.

Directora Unipymes

Código de Validación

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal N° 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto N° 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Alexander Tellez Cobos

C.C. 5.594.384 de Barrancabermeja Santander

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Profesional en Salud Ocupacional

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 20 de Abril de 2015

Registro N° 8189 Libro N° 96

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Universidad

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.051 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (20) Veinte días del mes de Abril del 2015, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

5594384

Presidió dicho acto el Doctor(a) ALFONSO LONDOÑO OROZCO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) FRANCELINE BARRERO RENDON quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2015, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 053 Diploma No. 8189 el 20 del mes de Abril le confirió el Título de :

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Para constancia y validez se firma este documento:

El Rector
(Fdo.) ALFONSO LONDOÑO OROZCO

El Decano
(Fdo.) ROBERTO ESTEFAN CHEHAB

El Secretario General
(Fdo.) FRANCELINE BARRERO RENDON

Es copia del Original tomado a los Veinte días del mes de Abril de 2015

FRANCELINE BARRERO RENDON
El Secretario General

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
ADHIMAQ TESORERIA UNIVERSI
$3.200.027RES MIL DOSCIENTOS PES
OS M/CTE
Sol. 9463 872489 06/03/15

COPIA CONTROLADA
NO VALIDO SIN FIRMA Y SELLO

icontec
internacional

certifica que:

Alexander Téllez Cobos

C.C. 5.594.384

Asistió y Aprobó el Programa

FORMACIÓN DE AUDITORES EN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL NTC ISO 39001:2014

Con una intensidad de 40 horas

El contenido del programa comprendió:

- Fundamentos del Sistema de Seguridad Vial NTC ISO 39001
- Técnicas de Auditoria en el Sistema de Gestión de Seguridad Vial

Barrancabermeja, 6 de junio de 2015

Gloria Sarmiento Gaona
Directora Regional Oriente

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

URIGO

Certifica que:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

C.C: 5.594.384

de la empresa

CEPSA COLOMBIA S.A.

Cursó y aprobó el curso

"USO, MANEJO Y VERIFICACIÓN DE EQUIPO DETECTOR DE GASES GAS ALERT MAX XT"

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

ING. GLORIA CAMARGO
GERENTE DPTO TECNICO

DICIEMBRE DE 2012

SET-01372

www.urigo.com

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 5.594.384

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

REENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURAS

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

1200398 - 10/05/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921100244210CC5594384C

COPIA CERTIFICADOS
ALEXANDER TELLEZ COBOS

Liberty Seguros de Vida S.A. | ARP

Administradora de Riesgos Profesionales

LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

CERTIFICA QUE

ALEXANDER TELLEZ COBOS
CC. 5.594.384

Asistió a la capacitación ***"RESCATE EN ALTURAS"***

Este entrenamiento fue dictado en el municipio de Tibú, los días veintinueve (29) de Junio y 30 de Agosto de 2011, con una duración de ocho (8) horas en total.

"Conforme el artículo 38 del Decreto 2888 de 2007, esta capacitación corresponde a educación informal y por ende, no conduce a título alguno ni a certificado de aptitud ocupacional".

Cordialmente,

DIANA PATRICIA GONZALEZ OREJUELA
Analista Prevención de Riesgos
Regional Bucaramanga

COPIA AUTENTICADA
ALEXANDER TELLEZ COBOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BUREAU VERITAS

otorga el presente
awards the present

DIPLOMA

a
to

Alexander Téllez Cobos

quien aprobo el curso de
who approve the training course of

Formación de Auditor Interno
HSEQ

Normas: ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2004, OHSAS 18001: 2007

Barrancabermeja, Septiembre 17, 18, 19 y 20 de 2009
Intensidad: 24 Horas

I&F/TRG/HSEQ/COL-47.09810 -O4539

Henry Eduardo López J
Departamento de Capacitación

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 5.594.384

Participó en el evento

INDUCCION A LA MECANICA AUTOMOTRIZ

Con una duración de 8 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barrancabermeja a los Veintidos (22) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009)

AGOBARDO CARVAJAL ESTUPIÑAN
COORDINADOR ACADEMICO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

SGC2009CP00015 22/04/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

SEGURO SOCIAL
Protección Laboral

CERTIFICA QUE:

Alexander Tellez Cobos

C.C. No. 5.594.384 Barrancabermeja (Sder.)

Cursó y Aprobó el Diplomado

"SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL OHSAS 18000"

Intensidad Horaria 132 Horas

En representación de la empresa **Arp Seguro Social**

Dr. Miguel José Pinilla Gutiérrez
Rector
Seccional Bucaramanga

Dr. Fermin Gonzalez Leon
Gerente Seccional
Seguro Social

Ing. Jorge Enrique Murcia Cubides
Jefe Departamento Riesgos Profesionales
Seguro Social

Dado en Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Noviembre de 2007

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES
PROTECCION LABORAL
SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

SEGURO SOCIAL
Protección Laboral
Administradora de Riesgos Profesionales

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO:

a: ALEXANDER TELLEZ COBOS

Por haber concluido satisfactoriamente el curso en:

CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS

Con una duración de 8 horas, dado en la ciudad de Barrancabermeja
a los 26 días del mes de Agosto del año 2006

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

Gerente Seguro Social
Seccional Santander

Jefe Departamento Riesgos Laborales
Seccional Santander

SEGURO SOCIAL
Protección Laboral

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS LABORALES SECCIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que el Sr.(a) ALEXANDER TELLEZ COBOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.594.384 asistió a la capacitación de Responsabilidades Ante la Ocurrencia de un Accidente de Trabajo con una duración de 2 horas, realizada el día 30 de septiembre de 2005 por la Administradora de Riesgos Profesionales "Protección Laboral" del Seguro Social.

Dado en Bucaramanga a los 7 días del mes de Diciembre de 2005.

JORGE ENRIQUE MURCIA CUBIDES

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

Calle 35 No.16-24 Ed. José Acevedo y Gómez
Piso 15 - PBX: 6339933 - Fax: 6520093
Bucaramanga, Colombia

SEGURO SOCIAL

Protección Laboral

Administradora de Riesgos Profesionales

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS LABORALES SECCIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que el Sr.(a) ALEXANDER TELLEZ COBOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.594.384 asistió a la capacitación de Prevención y Manejo de Emergencia de Riesgo Ofidico con una duración de 2 horas, realizada el día 30 de septiembre de 2005 por la Administradora de Riesgos Profesionales "Protección Laboral" del Seguro Social.

Dado en Bucaramanga a los 7 días del mes de Diciembre de 2005.

JORGE ENRIQUE MURCIA CUBIDES

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

SEGURO SOCIAL

Protección Laboral

Administradora de Riesgos Profesionales

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS LABORALES SECCIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que el Sr.(a) ALEXANDER TELLEZ COBOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.594.384 asistió a la capacitación de Manejo Seguro de Cargas con una duración de 2 horas, realizada el día 23 de septiembre de 2005 por la Administradora de Riesgos Profesionales "Protección Laboral" del Seguro Social.

Dado en Bucaramanga a los 7 días del mes de Diciembre de 2005.

JORGE ENRIQUE MURCIA CUBIDES

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

SEGURO SOCIAL

Protección Laboral
Para Siempre

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS LABORALES
SECCIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que el Sr.(a) ALEXANDER TELLEZ COBOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.594.384 asistió a las capacitaciones de Primeros Auxilios Avanzado y Prevención de Incendios con una duraciones de 8 horas y Manejo de Extintores con una duración de 4 horas, realizada el día 27 de agosto de 2005 por la Administradora de Riesgos Profesionales "Protección Laboral" del Seguro Social.

Dado en Barrancabermeja a los 26 días del mes de Octubre de 2005.

JORGE ENRIQUE MURCIA CUBIDES

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

ARP BOLÍVAR

Responde por sus empleados.

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES DE SEGUROS BOLÍVAR ARP BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

ALEXANDER TELLEZ

RECIBIÓ CAPACITACIÓN EN

PRIMEROS AUXILIOS

CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS

Barrancabermeja, Septiembre 18 de 2004

CIUDAD Y FECHA

Director Nacional de Educación
Investigación y Garantía de la Calidad ARP

Instructor

COPIA CERTIFICADOS
ALEXANDER TELLEZ COBOS

LA EQUIDAD
SEGUROS DE VIDA
ORGANISMO COOPERATIVO

RIESGOS PROFESIONALES

Certifica Que:

ALEXANDER TELLEZ

Asistió a:

CAPACITACION EN BASICO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS

Realizado en: MORIAH SHOWS PIROTECNICOS, Agosto 21 de 2004

SEGUROS A.R.P.

Conferencista

COPIA CERTIFICADOS
ALEXANDER TELLEZ COBOS

Award of Excellence

"This is granted to"

ALEXANDER TELLEZ COBOS

COPIA CERTIFICADOS
ALEXANDER TELLEZ COBOS

KOE
Knowledge of English

In recognition for the excellence achieved in the Fast & Easy Language method

Dated on: MAY 27TH, 2004.

National Director	Regional Director	International Director

PROFESIONALES PARA EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA SALUD

PROBISALUD E.U.

CERTIFICA QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Participó en el seminario en Salud Ocupacional " Seguridad en mi Empresa "
con una intensidad de 10 horas

Realizado en Barrancabermeja el día 29 de marzo de 2003

PROBISALUD E.U.

Gerente

Gerente

Coordinador Salud Ocupacional

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

INTESEG
CORPORACION
INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA SEGURIDAD

UNIORIENTE

República de Colombia

La Corporación Instituto Tecnológico de la Seguridad INTESEG

Personería Jurídica Resolución No. 09121 de 11 de Julio de 1990
Ministerio de Educación Nacional Registrado en el Sistema de Información del ICFES, Cód. 3824

La facultad de Administración
Otorgan el presente

DIPLOMA

a

Alexander Téllez Cobos

c.c. No. 5.594.384 de Barrancabermeja

por haber concluido satisfactoriamente el diplomado en

Procesos Técnicos de Higiene y Seguridad Industrial

Intensidad horaria 288 horas

En testimonio de lo cual se firma este diploma para las autoridades académicas en Bogotá, D.C. A los 22 días del mes de noviembre del año 2002

Rector Inteseg

Director Programa

COPIA CERTIFICADO ALEXANDER TELLEZ COBOS

INTESEG
CORPORACION
INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA SEGURIDAD

UNIORIENTE

República de Colombia

La Corporación Instituto Tecnológico de la Seguridad INTESEG

Personería Jurídica Resolución No. 09121 de 11 de Julio de 1990
Ministerio de Educación Nacional Registrado en el Sistema de Información del ICFES, Cód. 38 24

La facultad de Administración
Otorgan el presente

DIPLOMA

a

Alexander Téllez Cobos

c.c. No. 5.594.384 de Barrancabermeja

por haber concluido satisfactoriamente el diplomado en

Procesos Tecnológicos en Higiene y Seguridad Industrial

Intensidad horaria 320 horas

En testimonio de lo cual se firma este diploma para las autoridades académicas en Bogotá, D.C. A los 27 días del mes de junio del año 2003

Rector Inteseg

Director Programa

INTESEG
CORPORACION
INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA SEGURIDAD

UNIORIENTE

República de Colombia

La Corporación Instituto Tecnológico de la Seguridad INTESEG

Personería Jurídica Resolución No. 09121 de 11 de Julio de 1990
Ministerio de Educación Nacional Registrado en el Sistema de Información del ICFES, Cód. 38 24

La facultad de Administración
Otorgan el presente

DIPLOMA

a

Alexander Téllez Cobos

c.c. No. 5.594.384 de Barrancabermeja

por haber concluido satisfactoriamente el diplomado en

Procesos Tecnológicos en Salud Ocupacional

Intensidad horaria 288 horas

En testimonio de lo cual se firma este diploma para las autoridades académicas en Bogotá, D.C. A los 19 días del mes de diciembre del año 2003

Rector Inteseg

Director Programa

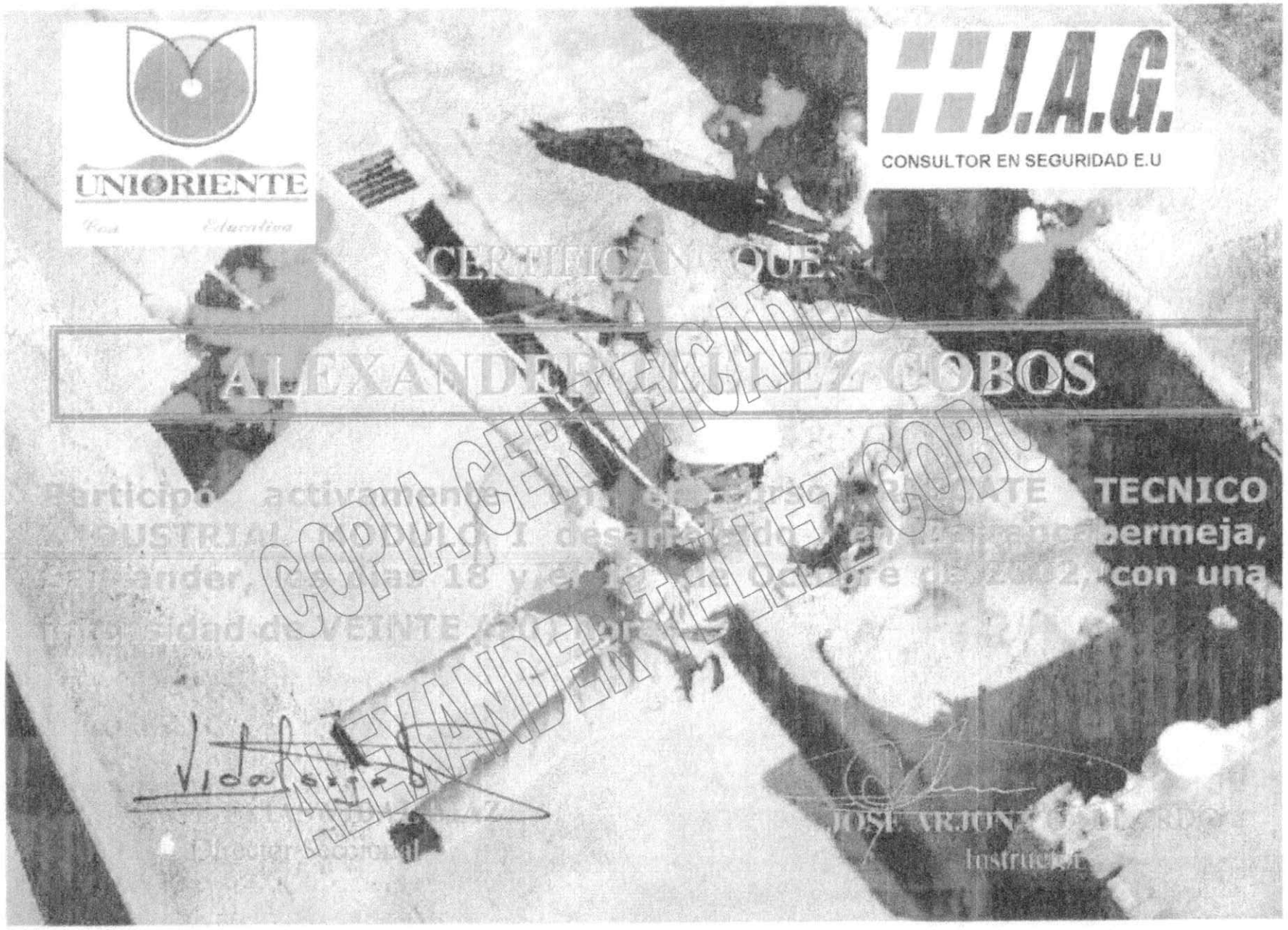
UNIORIENTE
Una Educativa
J.A.G.
CONSULTOR EN SEGURIDAD E.U
ALEXANDER TELLEZ COBOS
TECNICO
COPIA CERTIFICADO
ALEXANDER TELLEZ COBOS

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS
ECOPETROL

VI Semana de Salud Ocupacional GCB-GCO

Derecho y autocuidado por la salud, Valorando la Vida

Gerencia Complejo Barrancabermeja - Gerencia Centro Oriente

UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO
USO

CERTIFICA

Que: ALEXANDER TELLEZ

Asistió a la VI Semana de Salud Ocupacional y Ambiente,
realizado en Barrancabermeja del 23 al 27 de septiembre de 2002
con una duración de 40 horas.

Ing. Luis Antonio Joya López
Gerente GCB

Pedro Orlando Calderón Díaz
Director Dpto. Salud Ocupacional - USO

Dr. Oswaldo Altamar Almendrales
Director Teritorial Oficina Trabajo
Barrancabermeja

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

COLOSO
Comité Local de Salud Ocupacional de Barrancabermeja

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

COMITE LOCAL DE SALUD OCUPACIONAL
COLOSO BARRANCABERMEJA

Sistema General
de Riesgos
Profesionales

En atención a que:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Asistió al ciclo de Conferencias programadas del 22 al 26 de Julio de 2002 en la celebración del

DIA NACIONAL DE LA SALUD EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Intensidad: Diez (10) horas

Se expide la presente certificación en Barrancabermeja, Colombia a los 26 días del mes de julio de 2002

OSWALDO ALTAMAR ALMENDRALES
Presidente

ALFREDO GOMEZ NAVARRO
Secretario

COPIA CERTIFICADOS
ALEXANDER TELLEZ COBOS

ARP BOLÍVAR

Responde por sus empleados.

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES DE SEGUROS BOLÍVAR ARP BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

ALEXANDER TELLEZ COBOS

RECIBIÓ CAPACITACIÓN EN

HIGIENE POSTURAL

CON UNA INTENSIDAD DE 4 HORAS

Barrancabermeja, Mayo 16 de 2002

CIUDAD Y FECHA

Director Nacional de Educación
Investigación y Garantía de la Calidad ARP

Instructor

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

CA - 12611715

ACTA No. 001

La FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO **UNIORIENTE**, el día 05 de octubre de dos mil uno (2001) celebró la Ceremonia de Grado de

TELLEZ COBOS ALEXANDER
c.c. 5.594.384

Acto que presidió el Director
General de UNIORIENTE en presencia de representantes de la Fundación, el Director Seccional, El Director Académico y de Investigaciones, el Director de Proyectos Externos, Profesores, estudiantes e invitados.

En desarrollo del Orden del Día, el Director Académico y de Investigaciones, hizo la presentación del Graduando y atestiguó su aprobación de las asignaturas del Plan de Estudios vigente del Programa Académico y su cumplimiento en los requisitos académicos y reglamentarios según las Actas y las calificaciones acreditadas en el Registro Académico.

En consecuencia, el Director General en representación de UNIORIENTE, Institución legalmente aprobada y autorizada, le tomó el juramento y le confiere el Certificado en Aptitud Ocupacional como

TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Acorde a los reconocimientos Legales: Escritura 426 del 17 de Marzo de 1997, Personería Jurídica 10430 del 23 de Diciembre de 1999 y las Resoluciones 665 del 26 de Junio de 1997 y 17807 del 6 de Diciembre de 2000 de la Gobernación de Santander y Secretaría de Educación Departamental de Santander respectivamente.

Para constancia firma la presente Acta, el Director Seccional y el Director Académico y de Investigaciones.

En copia auténtica del original del Acta, expedida en Barrancabermeja, a los 05 días de octubre de 2001.

Director Seccional

Director Académico y de Investigaciones

COPIA CONTROLADA

UNIORIENTE
Con Ciencia Educativa!

FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO

Personería Jurídica 10430 Gobernación de Santander
Resolución 0665 Secretaria de Educación
Resolución 17807 Secretaria de Educación

El Consejo de Dirección y el Director Seccional en nombre de la República de Colombia y por autorización de la Secretaria de Educación Departamental de Santander.

LE CONFIERE A

ALEXANDER TELLEZ COBOS

El Certificado de Aptitud Ocupacional como

TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Por haber cursado y aprobado los estudios programados por la institución y cumplido las demás normas legales

Director General | Director Seccional | Director Académico y de Investigación

Registro No. 1100200 Libro No. 001 Folio 002

Barrancabermeja, Colombia 05 de octubre de 2001

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

ALEXANDER TELLEZ COBOS

CC.5.594.384

PARTICIPO EN EL CURSO

V SEMANA DE LA SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

DURACION 28 HORAS

MARIELA LEON ALDANA
ASESORA DE CENTRO

Barrancabermeja, 27 de Septiembre de 2001
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL BARRANCABERMEJA
CENTRO DE FORMACION

SGC2001CP00053 19/10/2001
No Y FECHA DE REGISTRO

CONSTANCIA DE PARTICIPACION FS-129

COPIA CERTIFICADOS
ALEXANDER TELLEZ COBOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE ALEXANDER TELLEZ COBOS

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

SEMINARIO DE LA SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

CON DURACION DE -30- HORAS

JEFE CENTRO MULTISECTORIAL
Firma Autorizada

SECRETARIA
Registro y Certificación

BARRANCABERMEJA 00.09.28
Ciudad y Fecha de Terminación

000194 00.09.28
No. y Fecha de Registro

F5 - 129/10-96 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

AZIMUT

INGENIERIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LTDA.
NIT. 900.131.812-0

CERTIFICA QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

C.C. 5.594.384 de Barrancabermeja

Asistió y Aprobó el Curso de :

PRIMEROS AUXILIOS BASICOS

Con una intensidad de 12 horas

AZIMUT
INGENIERÍA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LTDA
NIT. 900.131.812-0

YOERKIN QUIJANO BAGGOOS
Gerente

ORLANDO LAGARES MERCADO
Instructor APAA

Barrancabermeja, 01 y 02 de marzo de 2.008

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

TECNI CONSTRUCCIONES BR S.A.S.

Para dar cumplimiento la obligación 7° del artículo 57 del código sustantivo del trabajo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNICONSTRUCCIONES BR SAS

NIT: 900.809.116-4

CERTIFICO

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.594.384 expedida en Barrancabermeja, laboró para la empresa desempeñando el cargo de **Coordinador SST,** durante la ejecución del Contrato de Obra Pública N° 120 de 2023 "**Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja FASE-9**", durante el periodo comprendido de 28 de septiembre de 2023 al 10 de febrero de 2024, siendo una persona responsable y cumplidora en su deber.

Dado en Barrancabermeja, a los diez (10) días del mes de febrero de 2024.

PEDRO FERNANDO ROMERO GAYON
Representante Legal
CC. 13.893.996 de Barrancabermeja
TECNICONSTRUCCIONES BR SAS
NIT. 900.809.116-4

TECNI CONSTRUCCIONES BR S.A.S.

Para dar cumplimiento la obligación 7° del artículo 57 del código sustantivo del trabajo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNICONSTRUCCIONES BR SAS

NIT: 900.809.116-4

CERTIFICO

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.594.384 expedida en Barrancabermeja, laboró para la empresa desempeñando el cargo de **Coordinador SST,** durante la ejecución del Contrato de Obra Pública N° 054 de 2023 "**Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja FASE-8**", durante el periodo comprendido de 27 de febrero de 2023 al 27 de septiembre de 2023, siendo una persona responsable y cumplidora en su deber.

Dado en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.

PEDRO FERNANDO ROMERO GAYON
Representante Legal
CC. 13.893.996 de Barrancabermeja
TECNICONSTRUCCIONES BR SAS
NIT. 900.809.116-4

UNION TEMPORAL MALECÓN 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT MALECON 2021

NIT: 901.549.301-8

CERTIFICO

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificada con cedula de ciudadanía N° 5.594.384 expedida en Barrancabermeja, laboró para la UT MALECON 2021. durante la ejecución **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 112-2022: REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL SECTOR MALECON: REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE LA CARRERA 1 ENTRE LA CALLE 49 Y 53; SOBRE LAS CALLES 50, 51, 53 DESDE LA CARRERA 17 EMPALMAR LA CARRERA 2 Y SOBRE LA CALLE 52 ENTRE ACARRERA 1 /4; REHABILITACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LAS CALLES 49,50,51 Y 52 ENTRE CARRERAS 1/ 1ª Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 1 ENTRE CALLES 49 Y 52 SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**del desempeñando el cargo de **Profesional SST,** durante el periodo comprendido de 15 de Enero de 2022 al 30 de Septiembre de 2022, cumpliendo fielmente con sus deberes.

Dado en Barrancabermeja, a los un (1) día del mes de octubre de 2022

Atentamente;

Daniela Rangel A.

DANIELA RANGEL ARIAS
Representante Legal UT MALECON 2021
NIT. 901.549.301-8

CARRERA 19 AV- 58 A BARRIO GALAN CENTRO DE NEGOCIOS SAN SILVESTRE OF.510
maleconut2021@gmail.com
3212106262 – 321 485 8765

TECNI CONSTRUCCIONES BR S.A.S.

Para dar cumplimiento la obligación 7° del artículo 57 del código sustantivo del trabajo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNICONSTRUCCIONES BR SAS

NIT: 900.809.116-4

CERTIFICO

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.594.384 expedida en Barrancabermeja, laboró para la empresa desempeñando el cargo de **Coordinador SST,** durante la ejecución del Contrato de Obra Pública N° 054 de 2021 "**Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja FASE-6**", durante el periodo comprendido de 13 de abril de 2021 al 10 de enero de 2022, siendo una persona responsable y cumplidora en su deber.

Dado en Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de enero de 2022.

PEDRO FERNANDO ROMERO GAYON
Representante Legal
CC. 13.893.996 de Barrancabermeja
TECNICONSTRUCCIONES BR SAS
NIT. 900.809.116-4

TECNI CONSTRUCCIONES BR S.A.S.

Para dar cumplimiento la obligación 7° del artículo 57 del código sustantivo del trabajo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNICONSTRUCCIONES BR SAS

NIT: 900.809.116-4

CERTIFICO

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.594.384 expedida en Barrancabermeja, laboró para la empresa desempeñando el cargo de **Coordinador SST,** durante la ejecución del Contrato de Obra Pública N° 035 de 2020 "**Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja FASE-5**", durante el periodo comprendido de 31 de marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2021, siendo una persona responsable y cumplidora en su deber.

Dado en Barrancabermeja, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021.

PEDRO FERNANDO ROMERO GAYON
Representante Legal
CC. 13.893.996 de Barrancabermeja
TECNICONSTRUCCIONES BR SAS
NIT. 900.809.116-4

TECNI CONSTRUCCIONES BR S.A.S.

Para dar cumplimiento la obligación 7° del artículo 57 del código sustantivo del trabajo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNICONSTRUCCIONES BR SAS

NIT: 900.809.116-4

CERTIFICO

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.594.384 expedida en Barrancabermeja, laboró para la empresa desempeñando el cargo de **Coordinador SST,** durante la ejecución del Contrato de Obra Pública N° 018 de 2019 "**Construcción de estructuras de alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja FASE-4**", durante el periodo comprendido de marzo 21 de 2019 al 21 de marzo de 2020, siendo una persona responsable y cumplidora en su deber.

Dado en Barrancabermeja, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2020.

PEDRO FERNANDO ROMERO GAYON
Representante Legal
CC. 13.893.996 de Barrancabermeja
TECNICONSTRUCCIONES BR SAS
NIT. 900.809.116-4

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP.GJ.RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO - - 07989 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y.

CONSIDERANDO:

Que **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 5594384 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **ALEXANDER TELLEZ COBOS.** – PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL -identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 5594384, en las áreas de SALUD OCUPACIONAL en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 09 JUN 2016

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

VoBo. Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández G. – Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyecto Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Instituto Técnico del Petróleo

EL INSTITUTO TÉCNICO DEL PETRÓLEO

CERTIFICA QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.594.384 de Barrancabermeja. Laboró en nuestra Institución en calidad de **DOCENTE DE HORAS CÁTEDRAS** en la carrera técnica laboral por competencias en SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO. Desde el 04 de Febrero de 2008 hasta el 29 de Noviembre de 2008. Por medio de Contrato de Prestación de servicios.

Esta certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2017.

Atentamente,

Alexander Almario
Director General

Alexander Almario Almario
Director General

UNIORIENTE

UNIORIENTE
Personería Jurídica 10410 Gobernación de Santander
Resolución de actualización anual 2052 de 2009
NIT. 804.004.129-6

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE UNIORIENTE
NIT. 804.004.129-6

CERTIFICA

Que **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado con cédula de ciudadanía 5.594.384 de Barrancabermeja, prestó sus servicios como docente en nuestro programa **Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional**, orientando la asignatura Riesgos Físicos.

Fecha de inicio: 07 de febrero de 2014
Fecha de finalización: 30 de mayo de 2014

La presente certificación tiene validez por seis (6) meses.

Se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de julio de 2016.

UNIORIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
JORGE ELIAS VIDAL DIAZ

Carrera 19 No. 55-45 Barrio Torcoroma
Teléfonos: 6024379 Celular 311 228 5156
unioriente.edu@gmail.com - www.unioriente.edu.co
Barrancabermeja, Santander

LOS MEJORES EN EDUCACIÓN

IQNet

IADC

El Departamento de Recurso Humano de la Firma

PRODITANQUES INGENIEROS LIMITADA

C E R T I F I C A :

Que el señor, **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado con cedula de ciudadanía No **5.594.384**, laboro en la compañía desde el 20 de diciembre de 2012 al 16 de mayo de 2013, desempeñando el cargo de Coordinador HSE con un contrato a término de obra No C-120-119 suministro y fabricación de tres tanques verticales atmosféricos para almacenamiento según código API 650 y bota de gas según Código Asme Sección VIII, con un salario de dos millones de pesos m/cte ($2.000.000)

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Mosquera, a los quince (15) días del mes de mayo de Dos Mil trece (2013).

Cordialmente,

DENNIS A. BALLESTEROS RAMIREZ.
COORD. RECURSO HUMANO

dabr

PRODITANQUES INGENIEROS SAS	SISTEMA INTEGRADO GESTION DE CALIDAD	Código RHSE-F-12	Versión 1
	CERTIFICADO DE TRABAJO	Fecha 11/04/2012	Página 1 de 1

El Departamento de Recurso Humano de la Firma

PRODITANQUES INGENIEROS LIMITADA

C E R T I F I C A:

Que el señor, **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado con cedula de ciudadanía No **5.594.384**, laboro en la compañía desde el 26 de junio de 2012 al 19 de diciembre de 2012 a la actualidad, desempeñando el cargo de Coordinador HSE con un contrato a término de obra No 2107006660 montaje instalación pruebas y entrega final de dos tanques de micro flotación en el bloque de CaraCara meta, con un salario de dos millones de pesos m/cte ($2.000.000)

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Mosquera, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de Dos Mil doce (2012).

Cordialmente,

DENNIS A. BALLESTEROS RAMIREZ.
COORD. RECURSO HUMANO

dabr

COPIA CERTIFICADOS ALEXANDER TELLEZ COBOS

Getr nics

GETRONICS COLOMBIA LIMITADA
[illegible]

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DE

GETRONICS COLOMBIA LIMITADA

CERTIFICA QUE:

ALEXANDER TELLEZ COBOS, identificado(a) con la Cedula de Ciudadania numero 5.594.384 de Barrancabermeja, laboró en la Compañía desde el 06 de Febrero de 2.012 hasta el 08 de Junio de 2012, su ultimo cargo desempeñado fue el de: **QUALITY CONSULTANT - HSE.**

Se expide la presente certificación a los Ocho (08) días del mes de Junio del año Dos Mil Doce (2012) en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

GETRONICS COLOMBIA LIMITADA
RECURSOS HUMANOS
NIT. 830.055.791-5

HUGO ALBERTO ABRIL RIAÑO
Human Resources Manager

Copia hoja de vida

M&C

NIT. 900.157.530-9

21

CERTIFICADO DE TRABAJO

De acuerdo con la Clausula Septima (7°) del articulo 57 del Codigo Sustantivo de Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el señor ALEXANDER TELLEZ COBOS identificado con cedula de ciudadania 5.594.384 laboró para esta firma contratista, en el Contrato No. 5206247, correspondiente a SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS MECANICOS, ELECTRICOS Y DE INSTRUMENTACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES TIBU DE LA GERENCIA REGIONAL CATATUMBO ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A. - VIGENCIAS 2009, 2010 Y 2011 Y el Contrato No. No. 5206246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO ELÉCTRICO E INSTRUMENTACION PARA LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE LAS FACILIDADES DE SUPERFICIE EN LAS AREAS DE PRODUCCION QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES CATATUMBO Y OPERACIÓN CAMPO ARAUCA PERTENECIENTES A LA GERENCIA CATATUMBO - ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A - VIGENCIAS 2009, 2010 Y 2011"desempeñando el cargo de COORDINADOR HSE en el siguiente periodo.

DESDE: lunes, 02 de enero de 2012 TOTAL DIAS 29
HASTA: martes, 31 de enero de 2012

El mencinado señor durante su servicio de trabajo demostró responsabilidad y cumplimiento en los trabajos asignados. El término de su contrato fue por Término labor pactada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la Ciudad de Barrancabermeja (Santander), y su fecha de expedición es jueves, 02 de febrero de 2012

Cordialmente,

LISSETTE PRADA B.

LISSETTE PRADA BEJARANO
Lider Recurso Humano Contrato 5206247

M&C LTDA
NIT: 800.157.530-9

CONTRATO No 5206247
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS MECANICOS, ELECTRICOS Y DE INSTRUMENTACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES TIBU DE LA GERENCIA REGIONAL CATATUMBO ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A. - VIGENCIAS 2009, 2010 Y 2011

CERTIFICADO DE TRABAJO

De acuerdo con la Clausula Septima (7°) del articulo 57 del Codigo Sustantivo de Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el señor ALEXANDER TELLEZ COBOS identificado con cedula de ciudadania 5.594.384 laboró para esta firma contratista,desempeñando el cargo de COORDINADOR HSE, de los siguentes Contrato No. 5206247, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS MECANICOS, ELECTRICOS Y DE INSTRUMENTACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES TIBU DE LA GERENCIA REGIONAL CATATUMBO ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A. - VIGENCIAS 2009-2011 Y Contrato No.5206246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO, ELÉCTRICO E INSTRUMENTACION PARA LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE LAS FACILIDADES DE SUPERFICIE EN LAS AREAS DE PRODUCCION QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES CATATUMBO Y OPERACIÓN CAMPO ARAUCA, PERTENECIENTES A LA GERENCIA CATATUMBO – ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A - VIGENCIAS 2009-2011; en el siguiente peridodo:

DESDE :	lunes, 01 de marzo de 2010	TOTAL DIAS	670
HASTA:	sábado, 31 de diciembre de 2011	SALARIO FINAL	$ 3.240.510

El mencinado señor durante su servicio de trabajo demostró responsabilidad y cumplimiento en los trabajos asignados. El término de su contrato fue por Término labor pactada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la Ciudad de Barrancabermeja (Santander), y su fecha de expedición es miércoles, 11 de enero de 2012

Cordialmente,

M&C Ltda.
NIT 800157530-9

LISSETTE PRADA BEJARANO
Lider Recurso Humano Contrato 5206247-5206246

DIRECCION: CL 47 22 29 P2 BRR INSCREDIAL
TELEFONO: 6113928
BARRANCABERMEJA – SANTANDER – COLOMBIA

M&C LTDA

NIT: 800.157.530-9

CONTRATO No 5206247

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS MECANICOS, ELECTRICOS Y DE INSTRUMENTACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES TIBU DE LA GERENCIA REGIONAL CATATUMBO ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A. - VIGENCIAS 2009, 2010 Y 2011

CERTIFICADO DE TRABAJO

De acuerdo con la Clausula Septima (7°) del articulo 57 del Codigo Sustantivo de Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el señor ALEXANDER TELLEZ COBOS identificado con cedula de ciudadania 5.594.384 laboró para esta firma contratista,desempeñando el cargo de SUPERVISOR HSE, del siguiente Contrato No.5206246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO, ELÉCTRICO E INSTRUMENTACION PARA LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE LAS FACILIDADES DE SUPERFICIE EN LAS AREAS DE PRODUCCION QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES CATATUMBO Y OPERACIÓN CAMPO ARAUCA, PERTENECIENTES A LA GERENCIA CATATUMBO – ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A - VIGENCIAS 2009-2011; en el siguiente peridodo:

DESDE :	lunes, 26 de octubre de 2009	TOTAL DIAS	125
HASTA:	domingo, 28 de febrero de 2010	SALARIO FINAL	$ 2.441.130

El mencinado señor durante su servicio de trabajo demostró responsabilidad y cumplimiento en los trabajos asignados. El término de su contrato fue por Término labor pactada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la Ciudad de Barrancabermeja (Santander), y su fecha de expedición es viernes, 05 de marzo de 2010

Cordialmente,

M&C Ltda.
NIT. 800157530-9

LISSETTE PRADA BEJARANO
Lider Recurso Humano Contrato 5206247-5206246

CONSORCIO CEI – ACI

NIT. 900.285.629-1

CERTIFICA QUE

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.5.594.384, laboro para el CONSORCIO CEI ACI desde el 23 de Julio de 2.009 hasta el 4 de octubre de 2.009, con un contrato por labor contratada, desempeño el de INSPECTOR HSE CATEGORIA 22, para el Contrato No. 5206000, **OBJETO: "CONSULTORIA PARA LA GERENCIA E INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LA GERENCIA TECNICA DE DESARRILLO DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE ECOPETROL S.A., PARA LA GERENCIA REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, DURANTE LAS VIGENCIAS 2009 – 2010"**, suscrito entre el CONSORCIO Y ECOPETROL S.A.

La presente certificación se expide en Barrancabermeja, a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2009.

Cordialmente,

CONSORCIO CEI - ACI
NIT. 900.285.629-1

CARLOS MESA CHAMORRO
Coordinador Administrativo

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito Gerente de CODISA LTDA con NIT 890.207.298-7, hace constar que el Señor ALEXANDER TELLEZ COBOS con cédula de ciudadania # 5.594.384 de Barrancabermeja, laboró para nuestra firma desde el 01 de septiembre de 2008 hasta el 11 de mayo de 2009, desempeñando el cargo de Coordinador HSEQ para obtener certificación RUC, OHSAS 18001 2007 e ISO 9001-2000 en proyecto CLCI 0047 servicio de interventoria la Cira Infanta.

El proyecto se desarrolló en el corregimiento El Centro (Barrancabermeja) para Oxyandina

Expedido en Bogotá por solicitud del interesado a los veintiuno (21) dias de Junio de 2013.

MAURICIO CHALELA ALVAREZ
Gerente
CODISA Ltda

c c Hoja de vida empleado

NIT: 900029294-1

CER-007-09

LA FIRMA
HESQ OUTSOURCING LTDA.
NIT: 900.029.294-1

CERTIFICA

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** con cedula de ciudadanía No. 5.594.384 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, prestó sus servicios como **AUDITOR INTERNO** del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del sector hidrocarburos (RUC) y asesor en la implementación de dicho sistema de Gestión, demostrando ser una persona responsable, idónea y fiel cumplidora de sus deberes.

Se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Abril de 2009.

Atentamente,

NIT. 900.029.294-1

Sandra Patricia Velasquez C.
Gerente y Representante Legal
Cel: 312 4491835

EFISALUD
RIESGOS PROFESIONALES LTDA

¡ Su mejor opción en salud !

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES LTDA. Nit 804.009.739-1

CERTIFICA

Nos permitimos certificar al señor **Alexander Téllez Cobos**, identificado con cédula de ciudadanía 5.594.384 de Barrancabermeja, actualmente presta sus servicios de nuestra institución en asesoría y capacitación de Salud Ocupacional – Riesgos Profesionales, desde el 12 de Enero de 2007 con un contrato de prestación de servicios el cual está vigente recibiendo una asignación mensual de $2.044.800 aproximadamente.

Durante este tiempo el señor Téllez ha demostrado responsabilidad, honestidad, eficiencia, cumplimiento y buena conducta en todas las labores encomendadas.

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Febrero de 2008 en la ciudad de Bucaramanga.

Con Licencia de Salud Ocupacional Resolución No. 00436 del 04 de marzo de 1998

WILSON JAVIER OVIEDO ARAQUE

CALLE 49 No. 28 - 10 Piso 6 Edificio Galileo Teléfonos: 657 7529 - 657 2418 Fax: 647 6197 Cel: 315 - 6753068
e-mail: luzedicelis@yahoo.com / Bucaramanga - Colombia.

UNIORIENTE
FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO
Con Calidad Educativa!

FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO
Personería Jurídica 10430 Gobernación de Santander
Resolución No. 0665 - 017807 - 09870 Secretaría de Educación
Con Calidad Educativa!

EL SUSCRITO DIRECTOR SECCIONAL

CERTIFICA

Que **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado con cédula de ciudadanía 5.594.384 de Barrancabermeja, prestó sus servicios como docente en la asignatura **"Riesgos Mecánicos"** del Programa **Técnico en Higiene y Seguridad Industrial,** durante el semestre B07.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de febrero de 2008.

UNIORIENTE
Con Calidad Educativa!

JORGE ELIAS VIDAL DIAZ

CONSTRUHABITAD

Arq. Gustavo Afanador Severiche
Nit: 91.278.880-1

Certifica Que:

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** con cedula de ciudadanía Nº 5.594.384 expedida en la ciudad de Barrancabermeja; prestó sus servicios como auditor interno del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del sector hidrocarburos (RUC) y asesor en la implementación de dicho Sistema de Gestión; durante el tiempo del servicio demostró ser una persona responsable, idónea y fiel cumplidora de sus deberes.

Se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de febrero de2008.

Atentamente;

Arq. GUSTAVO AFANADOR SEVERICHE
Matrícula Profesional
No. 09 - 89085 de Santander
Nit. 91.278.880-1
Régimen Común

GUSTAVO AFANADOR SEVERICHE
Gerente

Carrera 23 No. 79A 04 Barrio Covita
6223665
6213996
315 2562087
gustavoafanador@latinmail.com
Barrancabermeja

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

SEMIC Ltda.

Nit. 829.001.353-7

Certifica Que:

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** con cedula de ciudadanía Nº 5.594.384 expedida en la ciudad de Barrancabermeja; prestó sus servicios como auditor interno del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del sector hidrocarburos (RUC) y asesor en la implementación de dicho Sistema de Gestión; durante el tiempo del servicio demostró ser una persona responsable, idónea y fiel cumplidora de sus deberes.

Se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de febrero de2008.

Atentamente;

GUSTAVO AFANADOR SEVERICHE
Gerente

Carrera 23 No. 79 A 04 Barrio Coviba
Tel: (7)622 36 65
Fax: (7)621 39 96
Cel: 315 256 2087
Avantel: 15934*2
E-mail: semic_ltda@yahoo.com
Barrancabermeja - Colombia

Buenas ideas para
Grandes Proyectos

Carrera 19 No. 49 - 17 Barrio Colombia
Teléfono: (7) 611 0657 - Cel. 313 376 4591
E-mail: albingenieria@hotmail.com
Barrancabermeja - Santander - Colombia

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7° DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS:

Que el señor ALEXANDER TELLEZ COBOS, identificado con cédula de ciudadanía número 5.594.384 expedida en Barrancabermeja, prestó sus servicios como auditor interno del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud ocupacional y Ambiente para contratistas del sector hidrocarburos (RUC) y la posterior asesoría en la implementación, demostrando ser una persona idónea, objetiva y oportuno en la entrega de los resultados.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de Febrero de 2008.

Cordialmente,

A.L.B. INGENIERIA LTDA.
NIT. 900.057.500-1
ARMANDO LEON BAREÑO
Representante Legal.

M & C Ltda.

NIT. 800.157.530-9
REGIMEN COMUN

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Código: SC - 2899-1 ISO 9001:2000

CERTIFICADO DE TRABAJO

De acuerdo con la Cláusula Séptima (7°) del articulo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el señor **TELLEZ COBOS ALEXANDER** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.594.384 expedida en Barrancabermeja; laboro para esta firma contratista como Coordinador en el diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para obtener la certificación del Registro Uniforme para la Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del sector Hidrocarburos (RUC) ante el Consejo Colombiano de Seguridad, demostrando ser una persona seria, responsable y conocedora del tema.

La presente se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), y su fecha de expedición es Viernes 4 de Mayo de 2007.

Cordialmente,

MANUEL BAYONA BAUTISTA
GERENTE

CONSTRUMULL LTDA
NIT. 829.002.572-8
OBRAS DE INGENERIA CIVIL, GEOCTENIA, AMBIENTAL, ARQUITECNOTICA, MANTENIMIENTOS DE VÍAS, METALMECÁNICA, DESCONTAMINACION, MANTENIMIENTO FORESTAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a la obligación 7ª del artículo 57 del código sustantivo de trabajo:

CERTIFICAMOS

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 5`594.384 expedida en la ciudad de B/bermeja, prestó sus servicios para la empresa **CONSTRUMULL LTDA.,** como Coordinador del diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente.

Destacándose por ser una persona seria, responsable con sus obligaciones y compromisos laborales.

Expedida a solicitud del interesado a los 18 del mes de Septiembre de 2006.

Atentamente,

JHON ALEXANDER NARVAEZ MCMAHON
Representante Legal
91 246760 Bucaramanga.



LEONARDO
LUCAS CAMACHO SUAREZ
NIT: 13.894.588-1



CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª del articulo 57 del código sustantivo de trabajo.

Certifico:

Que, el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 5.594.384 expedida en Barrancabermeja, prestó sus servicios como Coordinador en el diseño del Sistema de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente, durante este tiempo demostró su capacidad profesional en el desempeño de sus labores.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en El Centro Santander del Sur, a los 18 días del mes de Agosto de 2006.

Atentamente,

LEONARDO LUCAS CAMACHO S.
Representante legal.

El centro ECOPETROL vereda la cira teléfono 6109284 cel: 312 4490963
lucascamacho62@hotmail.com

Omar Enrique Carrillo Sauri
NIT. 91.432.613-1 - Régimen Común
CONTRATISTA
OBRAS CIVILES - DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL - LAVADO DE CARRO Y POLICHADO - SOLDADURA - PINTURA
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO - CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJES EN CONCRETO

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification
CALIDAD CO233500
AMBIENTAL CO238292
OHSAS OH1063

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7 del Artículo 57 del Código Sustantivo y del Trabajo.

CERTIFICO QUE:

El señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** , identificado con la Cédula de ciudadania N° **5.594.384** de la ciudad de Barrancabermeja, prestó sus servicios para la empresa **OMAR ENRIQUE CARRILLO SAURI,** desempeñando el cargo de Coordinador HSE, en el periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, para el contrato N° 4006368 , tiempo en el cual diseñó e implementó el Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, para contratistas del sector hidrocarburos RUC ante el Consejo Colombiano de Seguridad, obteniendo un buen puntaje.

Destacándose por ser una persona responsable con sus obligaciones y compromisos laborales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en el Corregimiento El Centro, a los 10 (Diez) días del mes de Enero de 2007.

Atte;

OMAR ENRIQUE CARRILLO SAURI
C.C. 91.423.613 de Barrancabermeja
Representante Legal

Vereda El Palmar - Telefax: 610 91 62 - Celular: 320 215 46 40 - E-mail: carrillo.con25@hotmail.com
El Centro Ecopetrol - Barrancabermeja - Santander

EUSEBIO HERRERA
Calidad y Buen Servicio
EHM

CERTIFICADO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a la obligación 7ª del Articulo 57 del Código Sustantivo de Trabajo:

CERTIFICAMOS:

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 5.594.384 de Barrancabermeja, prestó sus servicios a esta empresa como Coordinador en el Diseño e Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad., Salud Ocupacional y Ambiente, para obtener la certificación del Registro Uniforme para la Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del Sector Hidrocarburos (**RUC**) obteniendo un buen puntaje, siendo un profesional serio, responsable y cumplidor de sus deberes.

Expedida a solicitud del interesado a los 5 días del mes de Octubre de 2006.

Atentamente;

EUSEBIO HERRERA
C.C. 12.638.969 Copey (Cesa
CONTRATISTA

EUSEBIO MANUEL HERRERA MORENO
GERENTE

Barrancabermeja (Sder) - Cra 34C Nº 73C – 20 CIUDADELA PIPATON – Tel: (097) 6 02 51 96
Cel 311 539 39 12 - E- MAIL ehmcontratos@yahoo.es

ESPERANZA MORENO RICO

NIT. 28.403.398 – 1

CONTRATISTA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a la obligación 7ª del artículo 57 del código sustantivo de trabajo:

CERTIFICAMOS

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 5´594.384 expedida en la ciudad de B/bermeja, prestó sus servicios para la empresa **ESPERANZA MORENO RICO,** como Coordinador del diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para obtener la certificación del Registro Uniforme para la Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para contratistas del sector Hidrocarburos (RUC) ante el Consejo Colombiano de Seguridad.

Destacándose por ser una persona responsable con sus obligaciones y compromisos laborales.

Expedida a solicitud del interesado a los 15 del mes de Agosto de 2006

Atentamente,

Esperanza

ESPERANZA MORENO RICO
Representante Legal

LUIS FERNANDO GOMEZ CAÑAS
NIT: 91.247.018-4

Soldadura en general, latoneria y pintura, ornamentación y estructuras metálicas, reparación técnica en refrigeración y electricidad obras y mantenimiento de remediación ambiental (rellenos sanitarios, biodegradación y recuperación de áreas afectadas por derrames etc.) obras y mantenimiento de acueductos para trasporte de hidrocarburos

El suscrito Gerente de **"TALLER SERVIFER"** en cumplimento al Art. 57 del. Código Sustantivo de Trabajo

CERTIFICA

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** Identificado con Cedula de ciudadanía numero **5.594.384** expedida en Barrancabermeja, trabajo para nuestra Empresa como Coordinador en el diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para obtener la certificación del Registro Uniforme para la Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas del Sector de Hidrocarburos (RUC) ante el Consejo Colombiano de Seguridad

Demostrando siempre, ser una persona honesta y responsable en su labor.

La presente se expide a solicitud del interesado a los (Cinco) 05 días del mes de Enero de 2007.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GOMEZ CAÑAS
CC: 91.247.018 de Barrancabermeja
Gerente

El Centro Ecopetrol, campo 22 – vereda la cira, Tel: (7) 6109385 – cel: 3112625217
Correo: servifergo@yahoo.es
BARRANCABERMEJA

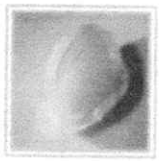

HORACIO AMADO HERNANDEZ

CONTRATISTA

NIT: 13887044-8

OBRAS CIVILES Y COMPLEMENTARIAS, MECANICAS, ELECTRICAS, GEOTECNIA, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS CONTAMINADOS, MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, ENTRE OTRAS

No 221540

No. 221541

CERTIFICADO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a la obligación 7ª del articulo 57 del código sustantivo de trabajo:

CERTIFICAMOS

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS,** identificado con C.C. 5.594.384 de Barrancabermeja, prestó sus servicios a esta empresa como Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional durante el desarrollo del contrato No. **RCM4-4006232-05 "OBRAS DE GEOTECNIA PARA LOS CAMPOS DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO (SANTANDER, DURANTE LA VIGENCI 2005"** durante el tiempo comprendido desde el 5 de octubre de 2005 hasta el 15 de mayo de 2006, para obtener satisfactoriamente la certificación del registro **RUC.**

Expedida a solicitud del interesado a los 21 dias del mes de mayo de 2006.

Atentamente,

HORACIO AMADO HERNANDEZ
Contratista

TELEFAX: 6109007
CORREGIMIENTO EL CENTRO VEREDA EL DIAMANTE
E-mail: Horacio.20_@hotmail.com y hahcontratista@yahoo.es
BARRANCABERMEJA-SANTANDER

CONYSER LTDA
Nit 829.000.107-7
Obras de ingeniería Civil, Geotécnica, Descontaminación, Soldadura, Tubería, Desmantelamiento.

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

CERTIFICAMOS

Que el Señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.594.384 expedida en Barrancabermeja presto sus servicios desde el 14 de Junio del 2.005 hasta el 22 de Septiembre del 2.005.

Cargo de: **COORDINADOR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE, PARA OBTENER LA CERTIFICACION DEL REGISTRO PARA LA EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DEL SECTOR HIDROCARBUROS (RUC).**

En constancia se firma en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de julio del 2.009.

Atentamente,

JORGE ARGUELLO BELTRAN
C.C.N° 91'439.866 Barrancabermeja
Representante Legal

CALLE 51 No 15-75 BARRIO COLOMBIA-BARRANCABERMEJA-COLOMBIA
TELEFAX: 6 112632
E-mail: conyserltda@yahoo.es



Primero el hombre

HSE CONSULTORIA

NIT. 13'541.956 – 4

CERTIFICA QUE :

El señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** identificado con cédula de ciudadanía, No 5'594.384 expedida en Barrancabermeja, prestó sus servicios en esta empresa desde el 12 de Enero al 20 de Abril de 2005 en calidad de gestor para la elaboración de programas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente para las empresas contratistas del sector hidrocarburos.

En el cumplimiento de sus labores demostró puntualidad, responsabilidad y honestidad.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barrancabermeja, a los Dos (02) días del mes de Mayo de 2005.

ERIC GUTIERREZ OROZCO
GERENTE

NIT. 830.065.832-1

SISMOGRAFIA Y PETROLEOS DE COLOMBIA S. A.

CERTIFICACIÓN LABORAL

La presente para certificar que el señor(a) TELLEZ COBOS ALEXANDER, quien se identifica con la c.c. Nº 5,554,384, expedida en B/BERMEJA(SDER), trabajó para SISMOGRAFIA Y PETROLEOS DE COLOMBIA S.A., en el Programa Sísmico DE MARES 2004-2D, con Contrato de Trabajo a TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, desde el 19-Nov-04, hasta el 23-Dic-04, desempeñando el cargo de: AYUDANTE TECNICO de HSEQ.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en B/bermeja (Santander), el 23-Dic-04.

Atentamente,

GUILLERMO HERRERA
Administrador SP-332

c.c. Archivo

MORIAH
Shows Pirotécnicos

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **5'594.384** expedida en la ciudad de Barrancabermeja, Asesoro a mi empresa en la Elaboración, Capacitación y Ejecución del Programa de Salud ocupacional durante su trabajo demostró ser una persona Responsable y Cumplidora con sus Obligaciones.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, a los diez y seis (16) días del mes de Octubre de 2.004.

Atentamente,

MORIAH COMPANY
GERENTE

JACK F. ALVARADO BERMUDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

WWW.COLOMBIAPIROTECNIA.COM - WWW.MORIAH.COM.CO

A.A. 113 FAX: 0057-7-6204425 TEL. 6206156 - 6206367 - BARRANCABERMEJA - COLOMBIA
e-mail: info@colombiapirotecnia.com



LUIS FERNANDO GOMEZ CAÑAS
NIT: 91.247.018-4

Soldadura en general, latoneria y pintura, ornamentación y estructuras metálicas, reparación tecnica en refrigeración y electricidad obras y mantenimiento de remediacion ambiental (rellenos sanitarios, biodegradación y recuperación de áreas afectadas por derrames etc.) obras y mantenimiento de acueductos para trasporte de hidrocarburos

*El suscrito Gerente de **"SERVIFER LTDA"** en cumplimento al art 57 del Código Sustantivo de Trabajo*

CERTIFICA

Que el señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS** Identificado con cedula de ciudadanía numero **5.594.384** expedida en la ciudad de Barrancabermeja laboro para mi empresa desde el 31 de Marzo de 2004 hasta el 1 de Mayo de 2004 en el contrato **Nº GMM-108-04** cuyo objeto es: **OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LOS POZOS CARDALES 2, 3 Y GALA 9 DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE MARES DE LA GRMM DE ECOPETROL S.A, CON SEDE EN EL CENTRO (S)**. el cargo desempeñado por el señor **TELLEZ** fue de **Coordinador de Seguridad Industrial** siendo una persona responsable con sus labores.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de 2004

Atentamente,

LUIS FERNANDO GOMEZ CAÑAS
CC. 91.247.018 de Bucaramanga
Gerente

El Centro Ecopetrol, campo 22 – vereda la cira, Tel: (7) 6109385 – cel: 3112625217
Correo: servifergo@yahoo.es
BARRANCABERMEJA

CONSORCIO INELECTRA - H.L. INGENIEROS

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Administrador de Obra del Proyecto "Actualización Tecnológica Planta de Ácido Sulfúrico de la GCB" certifica que el señor ALEXANDER TELLEZ COBOS identificado con cédula de ciudadania 5.594.384 desempeño funciones en el áres de Salud Ocupacional durante el desarrollo de este proyecto, para el Consorcio INELECTRA HL INGENIEROS S.A., desempeñando el cargo de ASESOR E INSPECTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL durante el periodo del 24-Octubre/ 01 al 30-Enero/02

Se expide en Barrancabermeja el 30 de Enero de 2002

Atentamente,

CONSORCIO
INELECTRA - H.L. INGENIEROS S.A.
PROYECTO ACIDO
ADMINISTRACION

JOHN JAIRO BARRERA
Administrador Obra

MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1-A S.A.
1-A EN CALIDAD Y SERVICIO
Division de Comercializacion de Derivados del Petróleo, Productos Quimicos y Metalmecánicos
Afiliados a Corasfaltos (Corporación para la Investigación y Desarrollo en Asfaltos)

Barrancabermeja, 30 de octubre de 2001

A QUIEN PUEDA INTERESAR

MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1-A S.A con **NIT 800.207.932-1,** certifica que el Señor **ALEXANDER TÉLLEZ COBOS** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 5'594.384** de **Barrancabermeja,** realizó en nuestra empresa la practica en **HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL,** durante 3 meses desde 16 julio 2001 al 17 octubre 2001

El desempeño del Señor en mención es excelente, destacándose por su colaboración y alto grado de responsabilidad.

Se expide la siguiente certificación a petición del interesado.

Cordialmente,

MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1-A S.A.

LUIS ARÉVALO CACERES
Gerente

TALLERES **METALMAQ** LTDA

MECANICA INDUSTRIAL Y
DE MANTENIMIENTO

CERTIFICAMOS

Que el Señor **ALEXANDER TELLEZ COBOS,** identificado con la cédula de ciudadanía 5.594.384 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, realizo las prácticas y capacitaciones en nuestra empresa, en el proceso Teórico - Practico de la carrera técnica en Higiene y Seguridad Industrial, en el tiempo comprendido del 15 de Febrero al 15 de Abril de 2001, demostrando ser una persona seria, honesta, responsable y fiel cumplidora de sus deberes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado al Primero (01) días del mes de Noviembre de 2001.

TALLERES Metalmaq LTDA

AMIN AMAR GARCES
Gerente

Transversal 29 No. 65-16 B. Floresta Tels: 6229493 – 6203752 Fax. 6212592 Res. 6213445 Cel. 3799940
Barrancabermeja

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
SUBDIRECCION SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION ACREDITACION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0012835 de 06 OCT 2005

Por el cual se otorga una Licencia

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que **ALEXANDER TELLEZ COBOS** con Cédula de Ciudadania No. 5.594.384 expedida en BARRANCABERMEJA, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que el peticionario, de conformidad con el articulo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No. 017 del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaria de Salud Departamental,

RESUELVE :

ARTICULO I: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a **ALEXANDER TELLEZ COBOS**, TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, identificado(a) con cédula de ciudadania No. 5.594.384 expedida en BARRANCABERMEJA, en las AREAS de: HIGIENE OCUPACIONAL - SEGURIDAD OCUPACIONAL - EDUCACION - INVESTIGACION - EJECUCION DE PROGRAMAS EN SALUD OCUPACIONAL.-

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
SUBDIRECCION SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION ACREDITACION VIGILANCIA Y CONTROL

0012835 06 OCT 2005

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a ALEXANDER TELLEZ COBOS como prestador de servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

06 OCT 2005

Dada en Bucaramanga, a los

RICARDO FLOREZ RUEDA
Secretario de Salud Departamental

Elaboró : Elizabeth Barragan E.
Revisó : Victor Guillermo Taboada Acuña

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

ALEXANDER TELLEZ COBOS

Número de Documento: 5594384

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2024-02-29

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 07324 DE 2026

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, **TELLEZ COBOS ALEXANDER** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 5594384, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como -PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL - título otorgado por LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO el 20/04/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 7989 de 09/06/2016 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo A: **TELLEZ COBOS ALEXANDER** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 5594384, como - PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL - , en los campos de acción de Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un término igual.

Artículo 3°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 4°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia el cual podrá interponerse al correo licenciassst_santander@santander.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 7989 de 09/06/2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 29 ABR 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Mireya Cuadros Picón - Director(a) de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

Fecha de Generación del documento: 27 de agosto de 2026

Empresa: INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S

Identificación de la empresa: 901006224

Contrato ARL: 095000576

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 27/08/2026

Fecha de prestación del servicio: 27/08/2026

Persona que modificó: DANIEL ALBERTO PINEDA CAMACHO

Fecha de última modificación: 27/08/2026

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1099553662	DANIEL ALBERTO PINEDA CAMACHO	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

5. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

6. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

7. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio

Fecha de Generación del documento: 27 de agosto de 2026

Resumen de Resultados

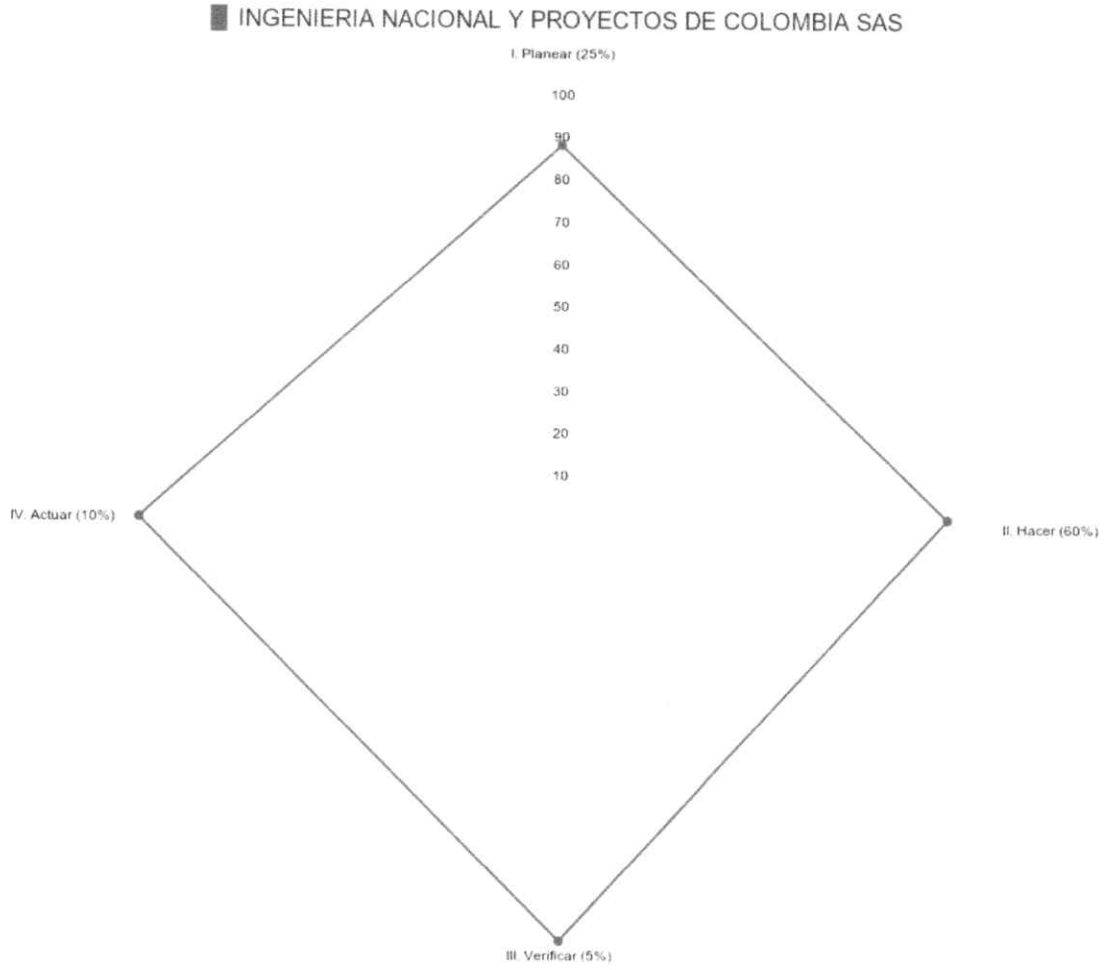

27/08/2026 INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	88	25	22
II. Hacer (60%)	91.67	60	55
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**92.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 92.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio

Fecha de Generación del documento: 27 de agosto de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA SAS

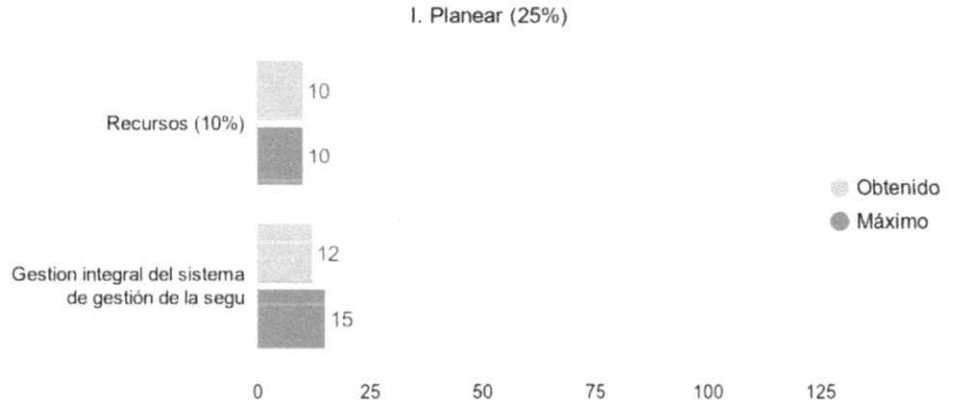

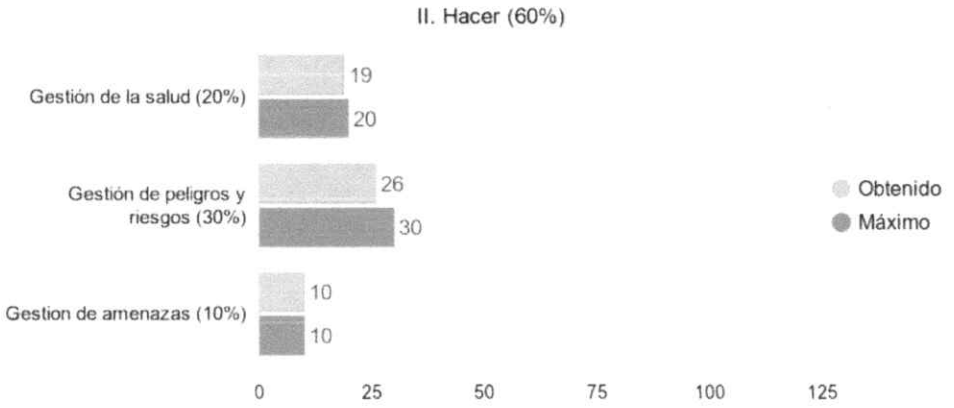

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio

III. Verificar (5%)

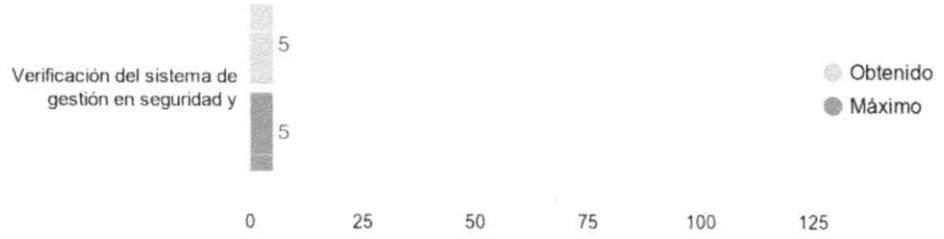

IV. Actuar (10%)



INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA SAS

I. PLANEAR (25%)
RECURSOS (10%)



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)

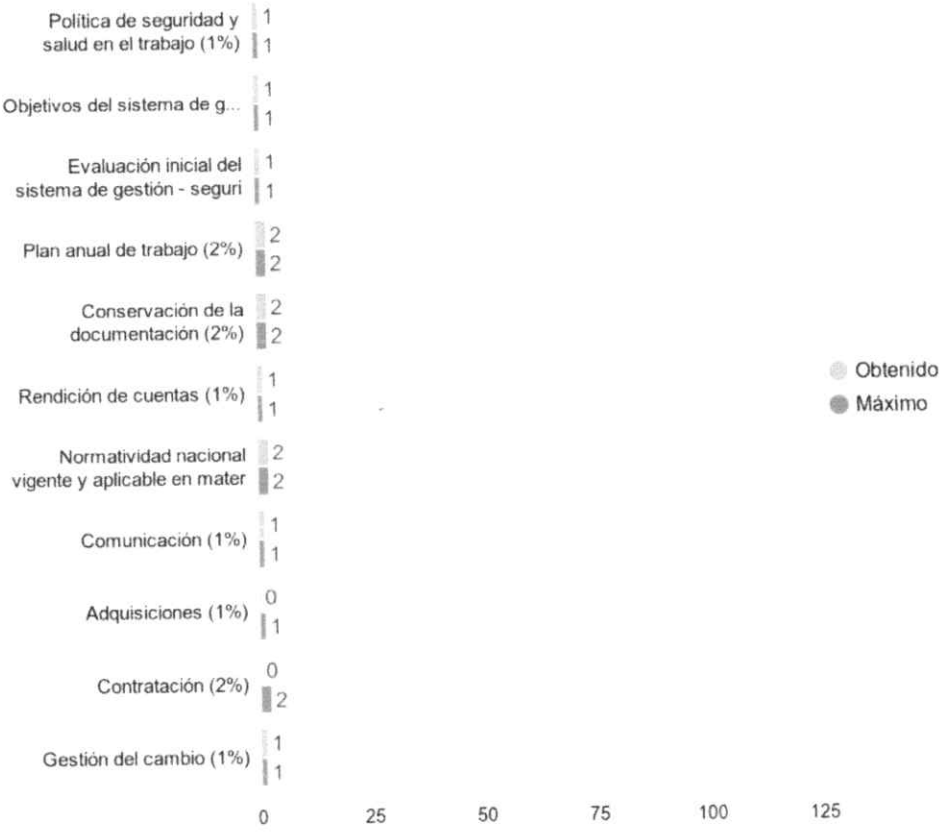

II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)

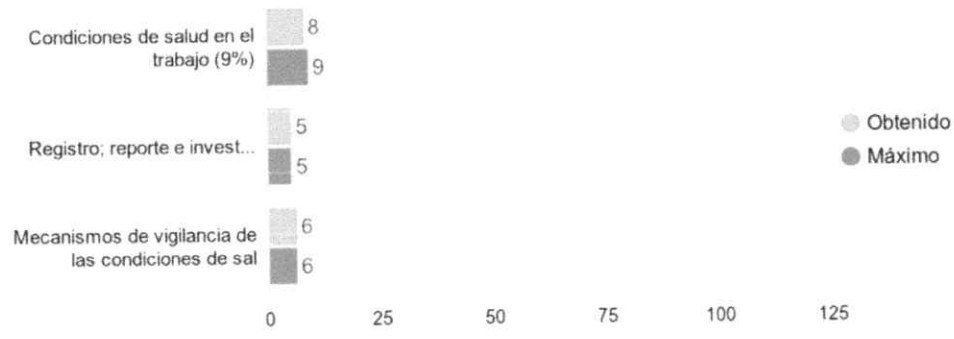

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

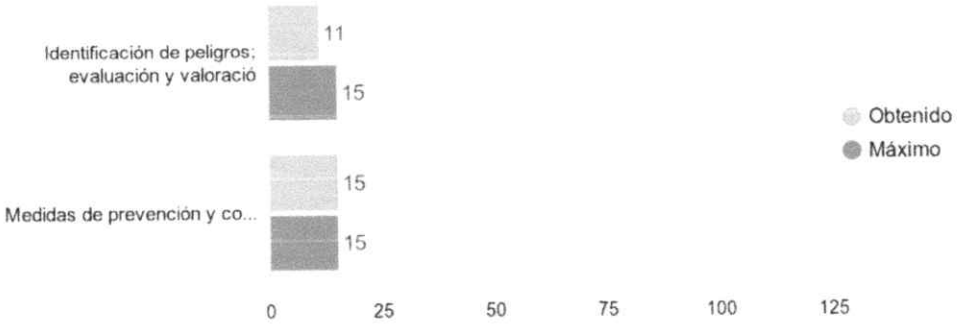

II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)



III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)



© 2026. SURA. Todos los derechos
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio

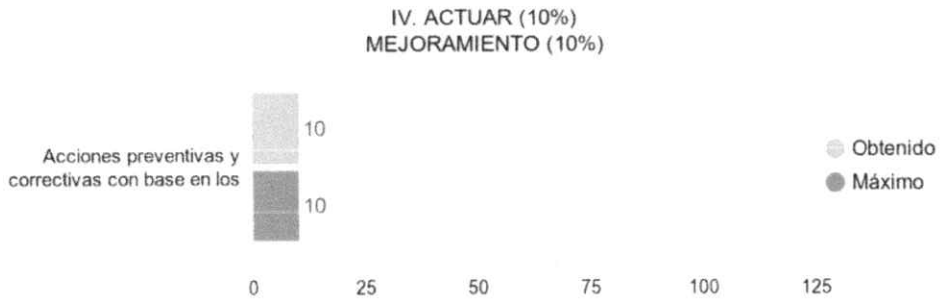

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Recomendaciones / Observaciones INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de	No cumple	Debe: - Elaborar un procedimiento documentado para identificar y evaluar

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)		las especificaciones en SST de las compras o adquisicion de productos y servicios. - Socilalizar el procedimiento a las partes interesadas y aplicar el procedimiento para compra y adquisiciones de productos y servicios. - Involucrar a los diferentes procesos para el establecimiento de las especificaciones en SST.
	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas (2%)	No cumple	Debe definir los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores y contratistas - Verificar el cumplimiento de criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores y contratistas. - Mantener las evidencias correspondientes al cumplimiento de los criterios de SST. - Determine los criterios de SST teniendo en cuenta los peligros y riesgos de los bienes y servicios suministrados y los requisitos legales asociados.
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales (1%)	No cumple	Debe establecer mecanismos que permitan realizar seguimiento de manera sistemática a las restricciones y recomendaciones médico laborales realizadas por EPS o ARL, este seguimiento debe documentarse. - Definir e implementar las acciones necesarias para acatar las restricciones y recomendaciones médico laborales. - Documentar y mantener los soportes correspondientes a la entrega de documentación a las entidades que califican cuando aplica para efectos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos (4%)	No cumple	Debe identificar los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que requieren mediciones ambientales. - Llevar a cabo mediciones ambientales - Implementar las acciones resultantes de las mediciones ambientales.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 27 de agosto de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA

Informa que la empresa INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S con Nit 901006224 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 27/08/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	88	25	22
II. Hacer (60%)	91.67	60	55
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**92.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 92.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 27/08/2026.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 7689559

VIGILADO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS		
Código: I-SST-MT-01-	Fecha: Feb-10-2026	Versión: 3	Pág 1 de 1

AREA	CIUDAD	FECHA DE CREACION	ELABORÓ	REVISO Y APROBÓ	PROYECTO
OPERATIVA	Barrancabermeja	Agosto 10 de 2026	Alexander Téllez Cobos	Yuleisis Rios Mejia	

PROCESO	Zona / Lugar	Actividades	Rutinario (Si o No)	Peligro		Efectos posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del riesgo	Criterios para establecer controles				Medidas Intervención				
				Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad (ND X NE)	Interpretación del nivel de probabilidad	Nivel de consecuencia	Nivel de riesgo (NR) e intervención	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro de trabajadores expuestos	Visitantes - Contratistas	Peor consecuencia	Existencia Requisito Legal Especifico asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Yuleisis Rios Mejia	Controles administrativos, senalización, advertencia	Equipos / elementos de protección personal
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS	AQUA DE BARRANCABERMEJA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS	SI	Movimientos repetitivos en miembros superiores	BIOMECANICO	Lesiones musculo esqueléticas tendinitis epicondilitis Bursitis Síndrome túnel del carpo	NA	NA	NA	2	3	6	M	25	150	II	Aceptable con Control Específico	10		Lesiones Osteomusculares incapacitantes.	Si	NA	NA	NA	Capacitar al personal en prevención de lesiones por trauma acumulativo Implementar un programa de pausas en las cuales se determinen los segmentos a los cuales se le debe hacer pausa activa y pausa pasiva Realizar evaluaciones osteomusculares	NA
				Levantamiento de cargas y posturas prolongadas, mantenidas forzadas y anti gravitacionales	BIOMECANICO	Lesiones musculo esqueléticas Cervico dorsalgias Lumbalgias Hernias discales	NA	NA	NA	2	3	6	M	25	150	II	Aceptable con Control Específico	10		Lesiones Osteomusculares incapacitantes.	Si	NA	NA	N.A	Capacitar al personal en manejo de cargas y posturas Realizar diagnostico de salud y evaluaciones osteomusculares	NA
				Ruido por la motorres en el área de almacenamiento	FISICO	Afectación al sistema auditivo	NA	NA	NA	2	1	2	B	25	50	III	Aceptable	10		Stress Cefaleas Disminución de la capacidad auditiva	SI	NA	NA	NA	Realizar capacitación enconservación auditiva	Uso de protector auditivo
				Locativos (caida a nivel, terreno defectuoso)	DE SEGURIDAD	Politraumatismos	NA	NA	Señalización y demarcación de áreas.	2	3	6	M	25	150	II	Aceptable con Control Específico	10		Politraumatismos muerte	Si	NA	NA	NA	Capacitar al personl en comportamiento seguros Implementar un programa de orden y aseo en el puesto de trabajo. Realizar inspección del área de trabajo y señalizar defectos en el terreno.	Botas de seguridad.
				Manipulación del productos quimicos	QUIMICO	Afecciones respiratorias Irritación de la piel	NA	NA	Tapabocas	2	3	6	M	25	150	II	Aceptable con Control Específico	10		Afecciones en el sistema respiratorio. Irritación de la piel.	Si	NA	NA	NA	Divulgar a ficha de seguridad quimica del cemento. Capacitación sobre comportamiento seguro. Capacitación sobre manipulación de productos quimicos	Tapabocas Guantes de nitrilo para la manipulación del cemento. Delantal de caucho.
				Fisico (Exposición a radiaciones solares)	DE SEGURIDAD	Irritación de la piel Deshidratación Insolación Cefaleas Golpe de calor	NA	NA	Bloqueador solar	2	3	6	M	60	360	II	Aceptable con Control Específico	10		Cancer de piel Golpe de calor	Si	NA	NA	NA	Realizar capacitacion sobre las precauciones para evitar el Golpe de calor. Suministrar bloqueador solar a los trabajadores y buena hidratación.	NA
				Mecánicos (Proyección de Partículas)	DE SEGURIDAD	Contusiones Laceraciones faciales	NA	NA	Gafas de seguridad.	2	2	4	B	10	40	III	Aceptable .	10		Contusiones Laceraciones	No	NA	NA	N.A.	Capacitar en el uso y mantenimiento de elementos de proteccion personal Capacitar en comportamiento seguro	Gafas de seguridad, cascos.

INGENIERÍA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901 006 224 - 9

ANEXO 6

El señor (a), YULEISIS RIOS MEJIA, C.C. 1.001.815.007, expedida en Barrancabermeja, REPRESENTANTE LEGAL de la empresa INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S., **AUTORIZO** a la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. para ser notificado de los Actos Administrativos que profiera esta entidad, según la Ley 143/2011 Articulo 67 No 1 (Notificación Personal por correo electrónico), en la siguiente dirección electrónica inpcolsas@gmail.com

Los actos administrativos y actuaciones que autorizo Notificar corresponden al trámite de:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Firma:





HUELLA

Nombre: Yuleisis Rios Mejia

Cedula: 1.001.815.007, expedida en Barrancabermeja.